



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 135  
Año XXXV  
Legislatura IX  
14 de febrero de 2017

## Sumario

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición de  
Ley de Cuentas Abiertas de Aragón. . . . . 10223

---

### 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES 1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL 1.4.2.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Ara-  
gón del Proyecto de Ley de Medidas de racio-  
nalización del régimen retributivo y de clasifi-  
cación profesional del personal directivo y del  
resto del personal al servicio de los entes del  
sector público institucional de la Comunidad  
Autónoma de Aragón. . . . . 10235

---

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY 3.1.1. APROBADAS 3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Ara-  
gón de la Proposición no de Ley núm. 131/15-  
IX, sobre fondos europeos para combatir la  
despoblación. . . . . 10240

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 213/16, relativa a la necesidad de impulsar políticas para actuar ante el problema de la despoblación en Aragón. . . . . 10241

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 2/17, sobre los pagos de la PAC. . . . . 10241

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 19/17, relativa al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la sociedad concesionaria de autopistas de peaje Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (ACESA). . . . . 10241

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 21/17, relativa al aumento del precio de la electricidad. . . . . 10241

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 37/17, sobre el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017. . . . . 10242

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 41/17, sobre el proceso de devolución de las cláusulas suelo. . . . . 10242

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 43/17, sobre la situación de las y los trabajadores del servicio de monitores escolares de Aragón. . . 10243

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 45/17, sobre la financiación a las comarcas para el año 2017. . . . . 10243

### 3.1.3. RECHAZADAS

#### 3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 44/17, sobre las garantías de calidad, equidad y libertad de la educación aragonesa. . . . . 10243

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.2 PARA RESPUESTA ESCRITA

##### 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 29/15-IX, relativa a las líneas de actuación en materia de promoción de la cultura aragonesa (BOCA 19, de 15 de octubre de 2015). . . . . 10243

Respuesta escrita del Consejero de Vertebra-  
ción del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Interpelación núm. 42/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de despoblación (BOCA 21, de 28 de octubre de 2015). . . . . 10244

Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Industria y Empleo a la Interpelación núm. 63/15-IX, relativa a política general en materia de promoción económica de Aragón (BOCA 28, de 25 de noviembre de 2015). . . 10245

Respuesta escrita del Consejero de Vertebra-  
ción del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Interpelación núm. 30/16, relativa a política general en materia de gestión de infraestructuras turísticas, en particular la Red de Hospederías de Aragón (BOCA 63, de 30 de marzo de 2016). . . . . 10245

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 32/16, relativa al fomento de las lenguas propias de Aragón (BOCA 63, de 30 de marzo de 2016). . . . . 10246

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 74/16, relativa a la política general seguida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2016-2017 (BOCA 94, de 19 de julio de 2016). . . . . 10248

Respuesta escrita del Consejero de Vertebra-  
ción del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Interpelación núm. 116/16, relativa a la promoción turística de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016). . . . . 10249

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Interpelación núm. 120/16, relativa a la política en materia de empleo público en el Gobierno de Aragón (BOCA 120, de 23 de noviembre de 2016). . 10249

Respuesta escrita del Consejero de Vertebra-  
ción del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Interpelación núm. 125/16, relativa a la siniestralidad en las carreteras (BOCA 122, de 2 de diciembre de 2016). . . . . 10251

Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Industria y Empleo a la Interpelación núm. 130/16, relativa al Plan de Responsabilidad Social en Aragón (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016). . . . . 10251

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Interpelación núm. 131/16, relativa a la política del Gobierno en materia de Juventud (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016). . . . . 10252

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Interpelación núm. 137/16, relativa a la Dependencia, y de forma concreta, sobre la financiación de la misma (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016).. . . . . 10252

Respuesta escrita conjunta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 1507/16 y 1665/16, relativas a la oferta educativa y el proceso de admisión de alumnos en el colegio La Almozara (Zaragoza) (BOCA 94, de 19 de julio de 2016 y BOCA núm. 100, de 9 de septiembre de 2016). 10252

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1674/16, relativa al Plan de Infraestructuras Educativas del Gobierno de Aragón (BOCA 100, de 9 de septiembre de 2016). . . . . 10253

Respuesta escrita conjunta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 1695/16 y 1696/16, relativas a la exposición «Aragón y Cataluña» (BOCA 100, de 9 de septiembre de 2016). . . . . 10253

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1707/16, relativa al número de aulas prefabricadas previstas para el curso 2016-17 (BOCA 100, de 9 de septiembre de 2016). . . . . 10254

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2015/16, relativa al pago de gastos básicos de centros educativos (BOCA 116, de 4 de noviembre de 2016). . . . . 10254

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2181/16, relativa al nuevo CEIP en Binéfar (BOCA 122, de 2 de diciembre de 2016). . . 10254

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2212/16, relativa a las memorias económicas de las residencias públicas con gestión privada (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).. . . . . 10254

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2213/16, relativa a los requisitos requeridos en las memorias de actividad de las residencias públicas de gestión privada (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).. . . . . 10255

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2215/16, relativa a la modificación del Decreto de actividades juveniles de tiempo libre (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016). . . 10255

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2216/16, relativa a las medidas de apoyo que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales está llevando a cabo para apoyar a las familias en nuestra Comunidad Autónoma (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).. . . . . 10255

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2217/16, relativa a las medidas que su Departamento va a llevar a cabo para impulsar medidas que permitan la mejora de la calidad de vida de los mayores en la localidad de Calamocha (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).. . . . . 10256

Respuesta escrita conjunta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a las Preguntas núms. 2218/16 y 2219/17, relativas al Programa de Promoción de la Autonomía Personal en la provincia de Teruel y Zaragoza (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016). . . 10256

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2220/16, relativa a los informes de impacto de género en las leyes que está llevando a cabo el Gobierno de Aragón (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016). . . . . 10256

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2221/16, relativa al Plan Estratégico de Igualdad (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).. . . . . 10256

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2222/16, relativa al tiempo, por término medio, que se emplea en la fase de estudio de los expedientes del Ingreso Aragonés de Inserción (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).. . . . . 10256

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2223/16, relativa a las soluciones informáticas que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales está buscando para actualizar la guía de recursos para las familias en Aragón (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016). . . . 10257

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2224/16, relativa a la agilización en los trámites de pago del Ingreso Aragonés de Inserción (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).. . . . . 10257

Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Industria y Empleo a la Pregunta núm. 2248/16, relativa a la información y la posición del Gobierno de Aragón respecto a las novedades en la empresa Hidro-Nitro Española de Monzón (Huesca) (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016). . . . . 10257

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2269/16, relativa a las listas de espera de las Unidades del Dolor del Sistema Aragonés de salud (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016). . . . . 10257

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2270/16, relativa a la implementación de la Estrategia para la mejora del abordaje del dolor (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016). . . . . 10258

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2340/16, relativa a las modificaciones llevadas a cabo sobre el convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 127, de 4 de enero de 2017). . . . . 10258

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2341/16, relativa al presupuesto que el Gobierno de Aragón va a destinar a la ejecución del convenio firmado entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto Aragonés de Empleo (BOCA 127, de 4 de enero de 2017). . . . . 10258

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 2342/16, relativa a plaga de jabalíes en los maizales (BOCA 127, de 4 de enero de 2017). . . . . 10258

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2345/16, relativa a inspecciones y expediente a la Residencia de Tercera Edad de Estadilla (BOCA 127, de 4 de enero de 2017). . . . . 10259

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2346/16, relativa al límite de cupo autorizado para el curso 2016-2017 (BOCA 127, de 4 de enero de 2017). . . . . 10259

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2353/16, relativa a la atención a pacientes de oncología no residentes en Zaragoza (BOCA 128, de 5 de enero de 2017). . . . . 10259

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Secretaria General Técnica del Departamento de Sanidad ante la Comisión de Sanidad. . . . . 10260

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 15 y 16 de diciembre de 2016. . . . . 10260

Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 26 de enero de 2017. . . . . 10269

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

#### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

### Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2017, ha admitido a trámite la enmienda a la totalidad con texto alternativo y las parciales que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón, publicada en el BOCA núm. 80, de 25 de mayo de 2016.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### ENMIENDA A LA TOTALIDAD

##### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE- RECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123.4 y 140.2, del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre Cuentas Abiertas de Aragón.

#### ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Proponiendo el siguiente texto alternativo:

#### **Proposición de Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia en la gestión pública es una condición necesaria de los gobiernos abiertos. Permite a los ciudadanos conocer la gestión de los asuntos públicos y formarse una opinión informada sobre los mismos. Con ello los ciudadanos pueden participar de manera más eficaz en las decisiones que les atañen, controlar y exigir cuentas respecto de la gestión pública lo que contribuye a reducir la arbitrariedad y la opacidad e incrementa la legitimidad de los poderes públicos.

La ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación ciudadana de Aragón recoge en su capítulo II la Publicidad activa, que detalla las obligaciones de información que tienen las entidades y organismos sujetos a la ley. Dentro de

las obligaciones de información y publicidad activa e información debida por parte de todas las administraciones públicas aragonesas, derecho a la información financiera, económicas y presupuestaria de las mismas es un elemento clave en la mejora de la transparencia.

Es en este ámbito donde debe insertarse la información sobre las cuentas de las Administraciones públicas, organismos públicos y entes dependientes de aquellos, debiendo ser consideradas como tales cuentas abiertas, las cuentas bancarias a las que cualquier ciudadano puede tener acceso para conocer la clase de cuenta, su denominación, titularidad, la entidad financiera con la que se contrata y el saldo global.

«Una Ley, una materia», debe ser un principio, no solo de técnica legislativa sino el principio inspirador que garantice la seguridad jurídica y la fácil comprensión del ordenamiento jurídico por lo que se incorpora la transparencia en materia de cuentas públicas, al ordenamiento jurídico aragonés a través de una modificación de la ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

**Artículo único.**— *Modificación de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.*

Uno. Se incorpora una nueva letra i) en el apartado A del artículo 3 con la siguiente redacción:

«i) Una cuenta bancaria abierta es aquella a la que cualquier ciudadano puede tener acceso en los términos y condiciones previstos en la presente ley, principalmente a través de los correspondientes portales de transparencia.»

Dos. Se incorpora un nuevo punto 4 al artículo 6, con la siguiente redacción:

«4. El derecho de acceso a la información pública de las cuentas de las administraciones no incluye la posibilidad de operar con la misma. »

Tres. Se incorpora un nuevo punto 3 al artículo 10, con la siguiente redacción:

«3. El derecho a la información, en el caso de las cuentas abiertas no incluye, en ningún caso, la posibilidad de operar con la cuenta.»

Cuatro. Se incorpora un nuevo punto 5 al artículo 11, con la siguiente redacción:

«5. En el caso de las cuentas abiertas, la información actualizada y estructurada, será presentada conforme a los estándares ordinarios de la actividad bancaria a la hora de suministrar información a la clientela, facilitando en todo momento la fácil comprensión de los datos mostrados o con los detalles tal y como se identifican en contabilidad. Los datos se aportarán preferiblemente en formatos que permitan la interoperabilidad y la reutilización de la información.»

Cinco. Se incorpora una nueva letra e) en el punto 1 del artículo 19, con la siguiente redacción:

«e) Las cuentas bancarias de las que sean titulares y su saldo correspondiente, en todo caso deberán aparecer los siguientes datos de cada cuenta:  
a. Clase de cuenta bancaria

b. Denominación

c. Titularidad

d. Entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal, en su caso y número de cuenta (código IBAN). No obstante por motivos de seguridad el número de cuenta se mostrará debidamente codificado, de forma que únicamente se publicarán los cuatro primeros los cuatro últimos dígitos que la identifican.

e. Saldo global.»

Seis. Se incorpora una nueva letra h) en el punto 3 del artículo 37, con la siguiente redacción:

«h) Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas respecto a las cuentas abiertas y, en particular, conocer de las reclamaciones que cualquier ciudadano presente ante su incumplimiento, comunicando su resolución, que será pública, al reclamante y a los sujetos obligados.»

Siete. Se incorpora un nuevo párrafo al final de la Disposición Adicional Tercera, con la siguiente redacción:

«El Gobierno de Aragón, a través del departamento competente en la materia de Administración Local y en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, pondrá a disposición de las entidades locales que lo soliciten, ayudas económicas con el fin de poder implantar las medidas técnicas que permitan el cumplimiento de la presente ley.»

Ocho. Se incorpora una nueva Disposición Adicional Novena, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Novena.— Plazos para la publicación de cuentas.

1. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, se harán públicas en los respectivos portales de Transparencia, sedes electrónicas o páginas web, la totalidad de las cuentas en los términos previstos en la ley. De igual forma, en el mismo plazo, se deberá facilitar al órgano responsable del mantenimiento del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma las correspondientes direcciones web para poder realizar los respectivos enlaces con ellas.

2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, se dispondrá de los mecanismos suficientes para poder acceder a la totalidad del contenido a que obliga la misma.»

Nueve. Se incorpora una nueva disposición adicional décima, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Décima.— Medidas técnicas.

1. La ejecución de las medidas técnicas que permiten el cumplimiento de lo previsto en la ley deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

2. A efectos de esta ley el mes de agosto se considerara inhábil.»

#### MOTIVACIÓN

Para establecer las obligaciones de las administraciones sobre transparencia en materia de cuentas pú-

blicas se estima más adecuada la incorporación de esta regulación a la vigente ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón mediante la modificación de la misma en los términos expuestos, en vez de establecer una regulación autónoma como la prevista en la Proposición de ley enmendada. Esta opción se plantea en cumplimiento de las directrices habituales de técnica normativa, las cuales recomiendan regular homogéneamente en una misma disposición legal un único objeto material con todo su posible contenido, en aras de procurar una mayor seguridad jurídica, garantizar la certeza sobre el ordenamiento jurídico aplicable y evitar confusión normativa en los destinatarios de la norma.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

La Portavoz  
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

### ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 1 por el siguiente:

«Artículo 1.- Definición de cuentas abiertas

Una cuenta bancaria abierta es aquella de titularidad de cualquiera de los sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de la presente ley a la que cualquier ciudadano puede tener acceso en los términos y condiciones previstos en la misma, principalmente a través de los correspondientes portales de transparencia.

En el ámbito de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito subjetivo de esta Ley, no tendrán la consideración de cuentas bancarias abiertas, las cuentas restringidas de recaudación, las correspondientes a provisiones de fondos y aquellas en que se instrumenten créditos o préstamos».

#### MOTIVACIÓN

Considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido

en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto completo del artículo 2 por la siguiente redacción:

«Por la presente Ley se declaran cuentas abiertas y accesibles todas las cuentas de la Administración Pública Aragonesa y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón previstas en el ámbito subjetivo del artículo 4 de la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón».

### MOTIVACIÓN

Por coherencia con la citada disposición deben remitirse a la misma en cuanto a los sujetos obligados por la citada Ley, cualquier adición o supresión en la relación del ámbito subjetivo de la Ley de cuentas Abiertas estaría infringiendo la Ley de Transparencia por lo que resulta más oportuno la remisión genérica a la misma.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

### ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 2 por el siguiente:

«Artículo 2.- Ámbito subjetivo

Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a:

a) Las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón, y cualesquiera otras instituciones estatutarias que puedan crearse.

b) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

c) El Consejo Consultivo y el Consejo Económico y Social de Aragón

d) Los organismos autónomos y las entidades de derecho público dependientes de las Administraciones públicas aragonesas.

e) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia, siempre que se encuentren adscritos a una Administración pública aragonesa

f) La Universidad de Zaragoza.

g) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al cincuenta por ciento

o en las cuales las citadas entidades pueda ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante en razón de la propiedad, de la participación financiera o de las normas que las rigen.

h) Las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades de las previstas en este artículo, o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades, o en las cuales estas tengan una influencia dominante en la toma de decisiones, en particular por ostentar una participación relevante en el correspondiente patronato.

i) Los demás entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los anteriores, creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos de los previstos en este artículo financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

j) Las asociaciones constituidas por las entidades previstas en este artículo, con excepción de aquellas en las que participen la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas o Entidades locales no aragonesas, así como alguna de las entidades de sus respectivos sectores públicos.»

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la PROPOSICIÓN DE LEY de Cuentas Abiertas de Aragón

### ENMIENDA ADICIÓN

En el apartado b) del artículo 2 añadir el siguiente texto:

«, sin perjuicio de que el Consejo de Transparencia exima a los Ayuntamientos, y así lo soliciten, con una población inferior a 5.000 habitantes y que acrediten insuficiencia de medios para desarrollar los mecanismos previstos en esta Ley.».

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de febrero de 2017

El portavoz,  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el artículo 3 por el siguiente:

Artículo 3.- Ámbito objetivo.

1. Las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma deberán hacer públicas las cuentas que tengan la consideración de cuentas bancarias abiertas conforme a la definición contenida en el artículo primero, de las que sean titulares, en la forma prevista en la presente ley.

2. En todo caso, deberán aparecer los siguientes datos de cada cuenta:

a) Clase de cuenta bancaria.

b) Denominación.

c) Titularidad.

d) Entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal, en su caso, y número de cuenta (Código IBAN). No obstante, por motivos de seguridad, el número de cuenta se mostrara debidamente codificado, de forma que únicamente se publicaran los cuatro primeros y los cuatro últimos dígitos que la identifican.

e) Saldo.

f) Cualquier otro que se establezca reglamentariamente, en el ámbito de su autonomía, por las instituciones competentes.

3. Deberán publicarse también los siguientes datos sobre cada movimiento, entendiendo el movimiento como se identifica en la contabilidad.

a) Destinatario. No se incluirá esta información cuando, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre transparencia y en esta misma ley, resulte impropio.

b) Concepto que motiva el movimiento.

c) Fecha del movimiento.

d) Importe del movimiento.

e) Cualquier otro que se establezca reglamentariamente, en el ámbito de su autonomía, por las instituciones competentes.

4. El derecho de acceso a esta información pública no incluye la posibilidad de operar con la cuenta.

5. Los límites a este derecho de acceso vendrán determinados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y por otras leyes que reserven expresamente el carácter de secreto de algún dato.

6. La publicación de la información se actualizará el último día de cada trimestre

y expresará la fecha valor del último día del mes anterior».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado y en línea con lo recogido en la enmienda registrada anteriormente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista

JAVIER SADA BELTRÁN

El Portavoz G.P. Mixto

GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir en el artículo 3 apartado 2 un nuevo punto, que por coherencia con el desarrollo del articulado será el punto F, pasando el F a denominarse G, quedando redactado de la siguiente forma:

«f) Número de identificación Fiscal asociado a la cuenta.

g) Cualquier otro que se establezca reglamentariamente, en el ámbito de su autonomía, por las instituciones competentes.»

**MOTIVACIÓN**

Se trata simplemente de añadir un dato que identifica sin ningún género de dudas quién es el titular fiscal de la cuenta, dato que concreta el de la titularidad que de por sí y dada la operativa bancaria puede resultar equivoco.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada

DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA

V.º B.º

La Portavoz

SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el apartado 3 del artículo 3 en su totalidad.



**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el punto 3, del artículo 3.

**MOTIVACIÓN**

Principalmente por la ingente cantidad de datos que no aportan información relevante, que habría que gestionar y por los riesgos de entrar en colisión con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 3 punto 3 a): Añadir entre «transparencia» y «y en esta misma» lo siguiente: «, y de protección de datos».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir en su totalidad el apartado 4 del artículo 3

**MOTIVACIÓN**

Se suprime por superfluo ya que el ciudadano carece de legitimidad para realizar cualquier tipo de gestión en una cuenta pública.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 11**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 3 quedando redactado como sigue:

«Los límites a este derecho de acceso vendrán determinados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y por cualquier otra norma que reserve expresamente el carácter secreto de algún dato afectado por esta Ley».

**MOTIVACIÓN**

El término norma resulta más amplio que el de Ley y se trata de que la información sea accesible pero sin infringir la normativa sobre protección de datos y secreto bancario que no siempre adopta la forma de ley.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 12**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al Artículo 3, apartado 6, que quedaría redactado como sigue:

«6. La publicación de la información se actualizará cada seis meses y expresará la fecha valor del último día del mes anterior.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

La Portavoz  
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

**ENMIENDA NÚM. 13**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el artículo 4 por el siguiente:

«Artículo 4.- Lugar de publicación.

Toda la información sujeta a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley, será publicada en los respectivos Portales de Transparencia, sedes electrónicas o páginas web de las Instituciones, entidades y organismos sometidos a la misma, sin perjuicio de la obligación de facilitar al Departamento responsable del mantenimiento del Portal de Transparencia de Aragón las correspondientes direcciones web para poder realizar los correspondientes enlaces con ellas».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 14**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el artículo 5 por el siguiente:

«Artículo 5.- Presentación.

1. La información será presentada de forma clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formato reutilizable.

2. El acceso a los datos de los extractos bancarios de las cuentas se adaptará en materia de seguridad e interoperabilidad a lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la

Administración Electrónica, y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
Gregorio Briz Sánchez

**ENMIENDA NÚM. 15**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salveña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se proponer modificar el apartado 2 del artículo 5 que quedara redactado como sigue:

«Todos los datos publicados lo serán en formato de datos abiertos, accesibles y reutilizables, conforme a lo establecido en la Ley 37/ 2007 de 16 de Noviembre sobre reutilización de la información del sector público»

**MOTIVACIÓN**

Si los datos son abiertos, accesibles y reutilizables el resto de características apuntadas en el artículo cuya modificación se pretende son consecuencia de

lo anterior por lo que la relación resulta superflua por redundante.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

## ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente

enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 6 por el siguiente:

«Artículo 6.- Límites.

1. Los límites a este derecho vendrán determinados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y por cualesquiera otras normas que reserven expresamente del carácter secreto de algún dato.

2. En el caso de que la publicación de la información pudiera afectar significativamente al derecho fundamental a la protección de datos o a los derechos de las personas y prevalecieran dichos derechos o, en particular, cuando se apreciase la existencia de riesgos que pudieran afectar a los tratamientos de los datos, especialmente a los que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aquellos que afecten a los menores, a personas víctimas de violencia de género y los que impliquen riesgos para la seguridad personal del afectado y a personas en situación de exclusión social o vulnerabilidad y supuestos equiparables, la información se publicará anonimizada de modo irreversible.».

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado 1 del artículo 6 en su totalidad.

### MOTIVACIÓN

El artículo 6 apartado 1 se refiere a informaciones que afecten al derecho fundamental a la protección de datos y a aquellos datos especialmente protegidos que se recogen en el artículo 7 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos.

Se entiende que la presente ley ha de respetar lo establecido en la legislación vigente por lo que todos aquellos datos o situaciones que pudiesen infringirla no podrán ser publicados con lo que sobra la enumeración de casos o situaciones, el límite es la citada Ley de Protección de Datos en sí misma.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

## ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se proponer modificar el apartado 2 del artículo 6 que quedara redactado como sigue:

«El acceso a los datos bancarios de las cuentas se adaptará en materia de seguridad e interoperabilidad a lo previsto en el Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y en el Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el artículo 7 por el siguiente:

«Artículo 7.- Responsabilidad.

1. Corresponderá al Departamento competente en materia de Hacienda asegurar la disponibilidad de la información a la que se refiere esta ley, sin perjuicio de la obligación de las distintas instituciones, entidades y organismos incluidas en su ámbito de aplicación de adoptar las medidas pertinentes en orden al cumplimiento de los preceptos de la misma en sus respectivos ámbitos competenciales.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 20**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el artículo 8 por el siguiente:

«Artículo 8. — Garantías.

El Consejo de Transparencia de Aragón velará por el cumplimiento de las obligaciones de esta ley.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 21**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el artículo 9. Régimen sancionador.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 22**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se proponer modificar el artículo 9 que quedara redactado como sigue:

«El incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en esta ley, cuando no se subsane en el plazo de tres meses tras el requerimiento del Consejo de Transparencia, constituye infracción grave, que será sancionada con la declaración del incumplimiento y su publicación, en el Boletín Oficial de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

En concordancia con la Ley de Transparencia de Aragón, que establece que el incumplimiento ha de ser reiterado, así como las consecuencias de dicho incumplimiento.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 23**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 9. Añadir después de «un mes» lo siguiente: «, excepto las entidades del sector público local para las que el plazo será de dos meses.».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 24**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la Disposición Adicional Primera. — Plazos para la publicación de cuentas.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 25**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se proponer modificar el orden de los apartados de la Disposición Adicional Primera, pasando el punto 1 a ser el punto 2 y el punto 2 a ser el punto 1.

**MOTIVACIÓN**

Por coherencia.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 26**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se proponer modificar el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera que quedara redactado como sigue:

«En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, se harán públicas, en los respectivos portales de Transparencia, sedes electrónicas o páginas web, la totalidad de las cuentas en los términos previstos en esta ley. De igual forma, en el mismo plazo, se deberá facilitar al órgano responsable del mantenimiento del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma las correspondientes direcciones web para poder realizar los respectivos enlaces con ellas.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DE RECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre Cuentas Abiertas de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional Primera, punto 1.

Donde dice: «1. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley...», deberá decir: «1. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

La Portavoz  
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Primera punto 1: sustituir «un mes» por «tres meses».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre Cuentas Abiertas de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Adicional Segunda.

#### MOTIVACIÓN

No se considera preciso elaborar un denominado «Estudio de impacto», ya que las leyes no exigen la necesidad de ningún estudio sobre su aplicación, y menos para verificar si produce o no una repercusión en la protección de datos personales, ya que antes de su posible aprobación legislativa habría que verificar si el contenido de lo

que se propone y su desarrollo, puede violentar derechos constitucionalmente protegidos.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

La Portavoz  
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Adicional Segunda. Estudio de impacto.

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

#### ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se proponer modificar el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda quedando como sigue:

«En la elaboración de este estudio de impacto habrá que integrar representantes de las administraciones, organismos y entidades incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación. El responsable de administración pública tendrá que comparecer ante las Cortes para dar cuenta de sus resultados en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de esta ley.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 32**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

A la Disposición Adicional Tercera, se añadirá un punto 3 que quedaría redactado como sigue:

«3. El Gobierno de Aragón, a través del departamento competente y en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, pondrá a disposición de las administraciones, órganos y entidades que lo soliciten, ayudas económicas con el fin de poder implantar las medidas técnicas que permitan el cumplimiento de la presente ley.»

**MOTIVACIÓN**

Medida que favorecerá la implantación de la Ley.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

La Portavoz  
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

**ENMIENDA NÚM. 33**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una Disposición Transitoria.

Las entidades locales de menos de 20.000 habitantes estarán exentas del cumplimiento de esta ley en tanto en cuanto el Gobierno de Aragón no arbitre los mecanismos de apoyo técnico, económico y humano necesarios para garantizar su capacidad de cumplimiento de la presente ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 34**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se proponer suprimir la Disposición Final Primera en su totalidad.

**MOTIVACIÓN**

Entre las funciones atribuidas al Consejo de Transparencia en el artículo 37.3 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y el artículo 5 del Decreto 32/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y de Funcionamiento del Consejo de Transparencia de Aragón aparece implícitamente como función de dicho Consejo, el velar por un cumplimiento de la Ley de Cuentas Abiertas.

Sin necesidad de tener que modificar esta Ley.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se proponer suprimir la Disposición Final Segunda en su totalidad.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desiré Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se proponer suprimir del apartado 1 de la Disposición Final Segunda lo que sigue:

«En particular, se considerarán los riesgos que pudieran afectar los tratamientos de los datos especialmente protegidos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aquellos que afectan a los menores, personas víctimas de violencia de género y los que implican riesgos para la seguridad personal del afectado, a las personas en situación de exclusión social, vulnerabilidad y supuestos equiparables.»

### MOTIVACIÓN

Porque la Ley de Protección de Datos es el límite de esta Ley.

Zaragoza, 25 de octubre del 2016.

La Diputada  
DESIRÉ PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

### ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Final con el siguiente texto:

El Gobierno de Aragón tomará las medidas oportunas para facilitar el cumplimiento de la presente norma, en especial en lo que respecta al apoyo técnico, económico y humano que pueden necesitar las entidades del sector público local menores de 20.000 habitantes para tal fin.

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir la siguiente Disposición Final:

«Disposición Final Segunda bis. Autorización para refundir textos.

En el plazo de un año tras la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón aprobará el decreto legislativo que refunda la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, con los correspondientes preceptos contenidos en la presente ley y con las modificaciones introducidas.»

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Portavoz G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz G.P. Mixto  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre Cuentas Abiertas de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos, Apartado I. Añadir un cuarto párrafo del siguiente tenor:

«Siendo siempre conscientes que toda la información accesible no afecte a la seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad pública o la prevención, la investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos y disciplinarios.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ



## 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

### 1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL

#### 1.4.2.1. APROBADOS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, ha aprobado el Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón**

### PREÁMBULO

#### I

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, en el artículo 71.1.º la competencia exclusiva para la «creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno» y en el artículo 75.13.º la competencia compartida en «las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa y la formación de este personal». En coherencia con ello, por medio del artículo 61 del citado Estatuto, la Comunidad Autónoma de Aragón crea y organiza su Administración propia conforme a la ley.

En virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía, se aprobó la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que ya contenía una regulación detallada de las cuestiones concernientes a la organización y funcionamiento de la Administración autonómica, fina-

lizando con la formación de los organismos públicos y las sociedades mercantiles autonómicas de la Comunidad Autónoma, contemplando especialidades respecto de su personal. Dicha ley fue objeto de sucesivas modificaciones hasta el vigente Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Sin embargo, la propia evolución del sector público institucional de la Comunidad Autónoma, así como la necesidad de completar y desarrollar las previsiones establecidas en la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, respecto de la homologación retributiva del personal directivo y el resto del personal laboral de esas entidades implican la necesidad de la aprobación de una norma con rango de ley que racionalice el régimen retributivo y de clasificación profesional de este personal. En este sentido, es plenamente habilitante el título competencial previsto en el artículo 75.13.º del Estatuto de Autonomía, que atribuye la competencia compartida en «las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa y la formación de este personal». Al respecto, cabe señalar el reciente Auto del Tribunal Constitucional 55/2016, de 1 de marzo, según el cual legislar sobre el régimen retributivo y la clasificación profesional del personal laboral al servicio de los entes del sector público por parte del legislador autonómico debe entenderse como una regulación orientada a la organización del propio personal laboral de la Comunidad Autónoma.

#### II

Los artículos 81.5 y 87.3 del precitado Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, establecen que las retribuciones del personal directivo, tanto de las entidades de derecho público como de las sociedades mercantiles autonómicas, se fijarán por el Gobierno de Aragón de acuerdo con los criterios que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las retribuciones del resto del personal se homologarán con las que tenga el personal de similar categoría de la Administración de la Comunidad Autónoma.

A su vez, la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en su capítulo V, reguló el régimen de recursos humanos, en concreto lo relativo al personal que ocupa puestos de carácter directivo, con la novedad del sometimiento al régimen de incompatibilidades, la declaración de bienes, la prohibición de que perciban indemnización a su cese y que su productividad esté ligada al cumplimiento de objetivos, estableciendo en sus disposiciones transitorias la homogeneización retributiva del personal directivo a lo previsto en esa ley, remitiéndose de nuevo a las sucesivas leyes de presupuestos.

En conexión con lo anterior, el artículo 20.5 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, establece que las retribuciones del personal directivo de los organismos públicos, empresas públicas,

consorcios, fundaciones y del resto de entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón se homologarán con las retribuciones de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Aragón. El último apartado del precitado artículo dispone que el resto de personal con funciones ejecutivas percibirá las retribuciones previstas en el artículo siguiente, sin que puedan superar, en ningún caso, las establecidas para un puesto de trabajo de grupo A, subgrupo A1, nivel 30 y complemento específico de especial dedicación.

Por su parte, el artículo 29.2 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016 dispone que la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios realizará las actuaciones oportunas para la homologación por el Gobierno de Aragón de las retribuciones del personal no directivo de las empresas con las que tenga el personal de igual o similar categoría de la Administración de la Comunidad Autónoma, necesariamente antes del 1 de julio de 2016.

Habida cuenta de la necesidad de considerar lo preceptuado en ese artículo con las previsiones establecidas en el artículo 20.5 de la citada Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, así como con lo establecido en los artículos 81.5 y 87.3 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y lo previsto en la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, ese centro directivo ha desarrollado un conjunto de actuaciones transversales que han incorporado en su objeto de estudio no solo lo previsto en el precitado artículo 29.2 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, sino también aquellas otras entidades que se establecen en el artículo 20.5 de la citada Ley, además de las sociedades mercantiles autonómicas, era necesario conocer la estructura retributiva y de clasificación de personal tanto directivo como no directivo de las entidades de derecho público, fundaciones y consorcios, con el fin de proporcionar un marco de actuación homogéneo y coherente en materia de homologación retributiva del personal tanto directivo como del resto del personal de las entidades integrantes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Del resultado de aquellas actuaciones seguidas por esa Dirección General se constata que el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, requiere la necesidad de abordar un proceso de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal, tanto directivo como del resto de personal de las entidades integrantes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma que dé solución a la situación actual, caracterizada por la heterogeneidad de categorías profesionales, de estructuras salariales y de cuantías retributivas, por la ausencia de una regulación formal de muchos de sus complementos retributivos, por la desigualdad interna en el seno de los propios entes en cuanto a las retribuciones que

percibe el personal, y sus cuantías y, finalmente, por la diversidad de los niveles retributivos medios entre los diferentes entes.

En este sentido, la regulación contenida en la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, deviene insuficiente como marco adecuado para llevar a cabo un proceso de racionalización y homologación retributiva de este personal. A este respecto, el Tribunal Constitucional ha establecido de manera reiterada que las leyes de presupuestos tienen una función específica y constitucionalmente definida, que es la aprobación de los presupuestos generales, y que incluye la totalidad de los gastos e ingresos del sector público, así como la consignación del importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos.

Por consiguiente, se hace necesario, para una mayor seguridad jurídica, dictar una norma con rango de ley que, con carácter general y horizontal, armonice y desarrolle las previsiones de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, y regule el régimen del personal directivo y del resto del personal de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma, que se adapte a la normativa de aplicación y a los criterios que se utilizan por la jurisprudencia en materia de definición del personal directivo en el sector público.

La finalidad de la ley es desarrollar lo previsto en los artículos 20.5 y 29.2 de la citada Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, regulando el personal directivo y el resto del personal que desempeñan sus funciones en el sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el establecimiento de criterios claros, uniformes y objetivos para la determinación de sus retribuciones y de su clasificación profesional que proporcione un marco jurídico adecuado para establecer la homologación de sus retribuciones.

### III

La ley se estructura en nueve artículos, cinco disposiciones adicionales, una derogatoria y dos finales. En el primer artículo se regula el objeto y el ámbito de aplicación, estableciendo la regulación del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de las siguientes entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón: entidades de derecho público, sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público autonómico, consorcios dotados de personalidad jurídica propia en los que participe mayoritariamente la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros entes no incluidos en los apartados anteriores que determine el departamento competente en materia de hacienda, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El segundo artículo dispone la clasificación del personal directivo, distinguiendo entre máximos responsables y directivos. En el tercer artículo se contempla el régimen de su designación y contratación, que se sujetará en ambos tipos de personal al régimen de la

relación laboral especial de alta dirección. Por lo que se refiere a este tipo de personal, el artículo cuarto regula el régimen y los efectos de la extinción por desistimiento de la relación laboral de este personal. Por su parte, el artículo quinto establece, respecto de los máximos responsables, que las retribuciones por cualquier concepto que deben percibir, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo, no podrán exceder de la retribución íntegra anual establecida para los directores generales del Gobierno de Aragón, y respecto de los directivos, que el límite de la cuantía total de las retribuciones que, por cualquier concepto, deben percibir, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo y de las retribuciones variables vinculadas a objetivos, no puede exceder de las retribuciones previstas en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio para un puesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de grupo A, subgrupo A1, nivel 30 y complemento específico de especial dedicación.

Los artículos sexto y séptimo establecen el régimen de retribuciones del resto del personal laboral de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación. En el artículo sexto se dispone que las retribuciones del personal laboral se clasifican en retribuciones básicas y complementarias y que, en todo caso, la suma de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo, no podrá superar las cuantías máximas establecidas en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intervalo de niveles de cada grupo profesional correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el artículo séptimo se hace referencia a otras retribuciones de carácter variable que puede percibir este personal en atención al desempeño de los puestos o vinculadas al cumplimiento de objetivos. Por su parte, el artículo 8 dispone con carácter general que las retribuciones del personal laboral se sujetarán a las limitaciones retributivas previstas, en su caso, en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En lo que se refiere a la clasificación profesional, que se contempla en el artículo 9, se establece que las categorías profesionales del personal laboral se agruparán, en función de la titulación exigida para el ingreso, en los mismos grupos de clasificación profesional previstos para el personal funcionario de carrera en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por otro lado, la disposición adicional primera regula el momento temporal en el que proceder a la homologación retributiva del personal directivo de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación. La disposición adicional segunda dispone la necesaria adaptación de contratos como consecuencia del nuevo régimen de contratación que se estipula para este personal. La disposición adicional tercera establece la homologación retributiva del personal laboral integrante de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación. La disposición adicional cuarta contempla las especialidades en la homologación retributiva de las Entidades vinculadas o dependientes del Servicio Aragonés de Salud. Y, por último, la disposición adicional quinta

establece que el Gobierno de Aragón regulará los términos, condiciones y efectos para el establecimiento, en su caso, de sistemas de desarrollo profesional que permitan la evaluación del desempeño, el logro de resultados y la valoración de la conducta profesional del personal laboral de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma previstos en esta ley. Asimismo, se dispone que, en todo caso, el Gobierno de Aragón homologará sus efectos retributivos con los previstos para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalmente, la ley contiene una disposición derogatoria y las disposiciones finales necesarias de habilitación para su desarrollo reglamentario y su entrada en vigor.

### **Artículo 1.— Objeto y ámbito de aplicación.**

Esta ley tiene por objeto la regulación del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de las siguientes entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Entidades de derecho público.
- b) Sociedades mercantiles autonómicas.
- c) Fundaciones del sector público autonómico.
- d) Consorcios dotados de personalidad jurídica propia en los que participe mayoritariamente la Administración de la Comunidad Autónoma.
- e) Aquellos otros entes no incluidos en los apartados anteriores que determine el departamento competente en materia de hacienda, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

### **Artículo 2.— Personal directivo.**

1. El personal directivo de las entidades previstas en el artículo 1 se clasifica en máximos responsables y directivos.

2. A los efectos de esta Ley se entenderá por máximos responsables a:

a) El consejero delegado del consejo de administración de las sociedades mercantiles autonómicas. En aquellas en las que la administración no se confíe a un consejo de administración será máximo responsable quien sea Administrador.

b) El director gerente o equivalente de las entidades de derecho público o de los órganos superiores de gobierno o administración del resto de entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley que realice funciones ejecutivas de máximo nivel.

3. A los efectos de esta ley, se entenderá por directivos a quienes, actuando bajo la dependencia bien de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, bien de sus máximos responsables, ejerzan funciones ejecutivas de nivel superior con autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios, instrucciones o directrices emanadas de aquellos.

4. No tendrá la consideración de personal directivo a los efectos de esta Ley el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adscrito con dicha condición a una entidad de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón en puestos de naturaleza funcional.

**Artículo 3.— Régimen de designación y contratación.**

1. La designación y el cese del personal directivo a que se refiere el artículo 2 se realizarán de acuerdo con lo previsto en las respectivas normas que les sean de aplicación.

2. Quienes asuman las funciones de personal directivo estarán vinculados profesionalmente por un contrato de alta dirección, que se regirá por la normativa reguladora de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en cuanto no se oponga a esta ley, por la voluntad de las partes y demás normativa que resulte de aplicación.

3. Los contratos de alta dirección que se suscriban deberán contar con los informes que sean preceptivos de conformidad con las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

4. La determinación de las condiciones de trabajo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva.

5. A los máximos responsables les es aplicable el régimen de incompatibilidades previsto para los altos cargos y a los directivos, el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

6. A los máximos responsables de las entidades previstas en el artículo 1 les es aplicable el régimen establecido en la normativa autonómica sobre declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de altos cargos.

**Artículo 4.— Extinción por desistimiento.**

1. La extinción por desistimiento de la entidad de los contratos de alta dirección del personal directivo a que se refiere el artículo 2, cualquiera que fuera la fecha de su celebración, únicamente dará lugar a la indemnización que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica y su normativa de aplicación. El cálculo de la indemnización se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se perciba como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables.

2. Cuando la persona cuyo contrato de alta dirección se extinga por desistimiento de la entidad sea funcionaria de carrera o personal laboral de cualquier Administración pública con reserva de puesto de trabajo o sea personal laboral propio de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo, no tendrá derecho a indemnización alguna.

3. Serán nulas de pleno derecho las cláusulas de los contratos de alta dirección que se opongan a lo establecido en el presente artículo y, en concreto, aquellas que reconozcan indemnizaciones o compensaciones económicas, cualquiera que fuese su naturaleza o cuantía, por razón de la extinción de la relación jurídica que les une con las entidades a las que hace referencia el artículo 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1 de este artículo.

**Artículo 5.— Retribuciones de los máximos responsables y de los directivos.**

1. El límite de la cuantía total de las retribuciones que, por cualquier concepto, deben percibir los máxi-

mos responsables, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo, no puede exceder de la retribución íntegra anual establecida para los directores generales del Gobierno de Aragón en las respectivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

2. El límite de la cuantía total de las retribuciones que, por cualquier concepto, deben percibir los directivos, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo y de las retribuciones variables vinculadas a objetivos, no puede exceder de las retribuciones previstas en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio para un puesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de grupo A, subgrupo A1, nivel 30 y complemento específico de especial dedicación.

3. Los directivos podrán percibir retribuciones variables vinculadas a objetivos, en los términos previstos para el complemento de productividad en las correspondientes leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde, entre otras cuestiones, se especificarán, en su caso, las directrices de evaluación del sistema de objetivos. La percepción de estas retribuciones no podrá suponer, en ningún caso, que la cuantía total de retribuciones de los directivos supere la cuantía total de las retribuciones que deben percibir los máximos responsables. La percepción de estas retribuciones será posible solo en caso de que en la entidad contratante no se hayan producido en el año anterior despidos por causas económicas, procedimientos de despidos colectivos o reducciones salariales generalizadas.

4. Las retribuciones del personal directivo se sujetarán a las condiciones y a las limitaciones retributivas previstas, en su caso, en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. La percepción de las retribuciones que se establecen en este artículo es incompatible con el cobro de indemnizaciones por asistencias a las reuniones de los órganos de gobierno o administración de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley.

6. Las retribuciones del personal directivo se fijarán por el Gobierno de Aragón a propuesta de los órganos superiores de gobierno o administración correspondientes de cada entidad, dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón. Con carácter previo, tales resultados se habrán incorporado al portal de transparencia, de manera compatible con lo establecido en la regulación sobre protección de datos.

7. La compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos ocasionados en actos derivados del ejercicio de las funciones del personal directivo será la establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Artículo 6.— Retribuciones del personal laboral de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

1. Las retribuciones del resto del personal laboral al servicio de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se clasifican en retribuciones básicas y complementarias.

2. Las retribuciones básicas son las que retribuyen según la adscripción a un determinado grupo de clasificación profesional. Se componen de sueldo base, la

antigüedad o concepto análogo y los componentes del sueldo base y antigüedad o concepto análogo de las pagas extraordinarias.

3. Las retribuciones complementarias son las que se determinan en la relación de puestos de trabajo, catálogo o plantilla de personal. La estructura de las retribuciones complementarias se establecerá atendiendo a la concurrencia de circunstancias tales como la especial dificultad técnica, responsabilidad o dedicación.

4. Las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral se fijarán por el Gobierno de Aragón a propuesta de los órganos superiores de gobierno o administración correspondientes de cada entidad, dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón. Con carácter previo, tales resultados se habrán incorporado al portal de transparencia, de manera compatible con lo establecido en la regulación sobre protección de datos.

5. En todo caso, la suma de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias previstas en este artículo, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo, no podrá superar las cuantías máximas establecidas en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intervalo de niveles de cada grupo profesional correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. Este personal estará sujeto al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

#### **Artículo 7.— Otras retribuciones.**

1. El personal laboral al servicio de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley podrá percibir complementos variables destinados a retribuir las condiciones en las que se desarrolla el desempeño de los puestos de trabajo. Estas retribuciones no tendrán, en ningún caso, carácter consolidable.

Las cuantías económicas de los complementos variables se fijarán por el Gobierno de Aragón en la misma cantidad que las establecidas anualmente para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Este personal podrá percibir retribuciones variables vinculadas a objetivos, en los términos previstos para el complemento de productividad en las correspondientes leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La percepción de estas retribuciones será posible solo en caso de que en la entidad contratante no se hayan producido en el año anterior despidos por causas económicas, procedimientos de despidos colectivos o reducciones salariales generalizadas.

#### **Artículo 8.— Limitaciones presupuestarias.**

Las retribuciones del personal laboral se sujetarán a las limitaciones retributivas previstas, en su caso, en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 9.— Clasificación profesional del personal laboral de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

1. Las categorías profesionales del personal laboral se agruparán, en función de la titulación exigida para

el ingreso, en los mismos grupos de clasificación profesional que los previstos para el personal funcionario de carrera en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. El personal laboral que, a fecha de la entrada en vigor de esta ley, preste servicio en cualesquiera de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se clasificará profesionalmente, de conformidad con la titulación exigida para el ingreso, por acuerdo de los respectivos órganos de gobierno o administración de cada entidad adoptado con anterioridad al 30 de marzo de 2017.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Primera.— Homologación retributiva del personal directivo de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

1. El Gobierno de Aragón aprobará, en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de esta ley, la homologación retributiva del personal directivo en los términos previstos en el artículo 5 de esta ley, dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón. Con carácter previo, tales resultados se habrán incorporado al portal de transparencia, de manera compatible con lo establecido en la regulación sobre protección de datos.

2. Si, como consecuencia de la aplicación del nuevo régimen retributivo del personal directivo, se produjera una reducción en el cómputo anual de las retribuciones de este personal, se reconocerá un complemento personal y transitorio. Este complemento será absorbible, de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. En ningún caso la aplicación del nuevo régimen retributivo del personal directivo puede suponer un incremento de retribuciones para este personal.

#### **Segunda.— Adaptación de contratos.**

1. El contenido de los contratos celebrados con el personal directivo, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptado a los términos establecidos en esta en el plazo de un mes a partir de su entrada en vigor.

2. La adaptación no podrá producir ningún incremento retributivo para el personal directivo en relación con su situación anterior.

#### **Tercera.— Homologación retributiva del personal laboral de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

1. A partir de la nueva clasificación profesional que se acuerde en los términos previstos en el artículo 9 de esta ley, cada entidad dispone de un periodo de tres meses para llevar a cabo un análisis sobre la valoración objetiva de los puestos de trabajo, asignar a cada puesto los complementos retributivos que correspondan, aprobar la correspondiente relación de puestos de trabajo, catálogo o plantilla de personal y proceder a la homologación retributiva en los términos previstos en el artículo 6.

En todo caso, la homologación retributiva de este personal deberá estar completada antes del 30 de junio de 2017.

2. Si, como consecuencia de la aplicación del nuevo régimen retributivo, se produjera una reducción en el cómputo anual de las retribuciones de este personal, se reconocerá un complemento personal y transitorio, siempre que se establezca así mediante negociación colectiva. Este complemento será absorbible, de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. En ningún caso la aplicación del nuevo régimen retributivo del personal laboral puede suponer un incremento de retribuciones para este personal.

4. El personal laboral no puede ser retribuido por ninguno otro concepto distinto de los contemplados en esta ley. Será nula de pleno derecho cualquier cláusula de convenio colectivo, acuerdo o pacto que se oponga a ello.

**Cuarta.**— *Homologación retributiva de las entidades vinculadas o dependientes del Servicio Aragonés de Salud.*

En todo caso, la suma de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias previstas en el artículo 6, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo, del personal laboral al servicio de las entidades vinculadas o dependientes del Servicio Aragonés de Salud no podrá superar las cuantías máximas establecidas en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intervalo de niveles de cada grupo profesional correspondiente al personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

**Quinta.**— *Sistemas de desarrollo profesional.*

El Gobierno de Aragón regulará los términos, condiciones y efectos para el establecimiento, en su caso, de sistemas de desarrollo profesional que permitan la evaluación del desempeño, el logro de resultados y la valoración de la conducta profesional del personal laboral de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma previstos en esta ley. En todo caso, el Gobierno de Aragón homologará sus efectos retributivos con los previstos para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**Única.**— Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta ley y, en especial, el capítulo V y la disposición transitoria primera de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— *Desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón a dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el desarrollo de la presente ley.

**Segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.1.1. EN PLENO

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017.

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 131/15-IX, sobre fondos europeos para combatir la despoblación.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 131/15-IX, sobre fondos europeos para combatir la despoblación, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación por la problemática que sufre Aragón —y en especial la provincia de Teruel y algunas amplias zonas del territorio— de despoblación, dispersión y envejecimiento de sus habitantes, e instan al Gobierno de Aragón a que:

Solicite al Gobierno de España que se comprometa con la lucha contra la despoblación, poniendo en marcha cuantas medidas estén a su alcance. Entre otras cosas, que en las próximas negociaciones para revisar los criterios de adjudicación de los fondos europeos, incluya entre sus programas prioritarios el relativo a la despoblación, de tal manera que podamos optar a fondos específicos desde la UE para ello y/o, en todo caso, a través del programa concreto que España establezca.

En tanto en cuanto —y de manera transitoria hasta que se revisen los criterios y programas— no existan esos fondos específicos en un programa concreto, el Gobierno central arbitrará los mecanismos necesarios para que la despoblación pueda tener cabida en el programa actual de «crecimiento sostenible» (u otro), al objeto de que esta Comunidad Autónoma no tenga que destinar a este fin parte de los fondos que ya tenía asignados y previstos para otros asuntos.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 213/16, relativa a la necesidad de impulsar políticas para actuar ante el problema de la despoblación en Aragón.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 213/16, relativa a la necesidad de impulsar políticas para actuar ante el problema de la despoblación en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España a:

— Reclamar a la Comisión Europea el compromiso necesario para establecer planes específicos, estrategias y financiación adaptados a la compleja naturaleza y las características de cada caso particular, en cooperación con expertos independientes y autoridades locales y «regionales», con el fin de garantizar que las obligaciones legales de la UE en el marco del TFUE sean debidamente cubiertas, con el objetivo de abordar el problema de los desequilibrios territoriales y la falta de oportunidades para lograr la recuperación de estas zonas y regiones evitando la pérdida irrecuperable de su población, paisaje humano, patrimonio cultural, tradiciones, lengua e identidad.

— Reclamar al Gobierno de España la aplicación inmediata de la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y que comience a elaborar el Plan para el sexenio, a fin de que coincida con las convocatorias de otras ayudas de fondos europeos.

— E instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Reúna a la Mesa para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural en Aragón para que pueda comenzar a trabajar para velar el cumplimiento de esa ley.

2. Comprometa en los presupuestos de 2017 la cantidad que le corresponde para la aplicación de la Ley y exija al Gobierno de España que haga lo propio con carácter urgente.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 2/17, sobre los pagos de la PAC.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 2/17, sobre los pagos de la PAC, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Hacer frente a los retrasos causados en los pagos de la PAC de 2016 y resolverlos y abonarlos antes del 28 de febrero de 2017.

— Establecer las medidas oportunas que resuelvan con urgencia las exclusiones o retenciones sufridas en dichos pagos, así como a establecer los mecanismos necesarios para evitar que se vuelvan a producir en años posteriores.

— Abonar en el año 2017 linealmente el 90% del pago de la PAC en el primer pago, de manera que el 10% se reserve para incidencias, otras valoraciones y cuestiones de segundo grado.

— Abonar el 100% de las ayudas de la PAC antes del 31 de diciembre del año en curso.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 19/17, relativa al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la sociedad concesionaria de autopistas de peaje Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (ACESA).**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 19/17, relativa al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la sociedad concesionaria de autopistas de peaje Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (ACESA), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a asesorar legal y técnicamente a los ayuntamientos aragoneses por cuyos términos municipales discurre el trazado de la autopista de peaje AP-2 en los trámites necesarios para el cobro de la tributación a la sociedad concesionaria de autopistas de peaje Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (ACESA) del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales que grava los bienes destinados a dicho uso, según lo estipulado en la cláusula V del Decreto 2346/1998 de 23 de octubre.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 21/17, relativa al aumento del precio de la electricidad.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 21/17, relativa al aumento del precio de la electricidad, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación por el desorbitado aumento del precio de la energía eléctrica y el encarecimiento de los costes en España, e instan al Gobierno de Aragón a:

1. Defender los intereses de las familias, consumidores y usuarios de energía eléctrica.

2. Implementar cuantas medidas sean necesarias y aplicar nuestro marco legislativo para ayudar a las familias con necesidades afectadas por el aumento del precio de la energía eléctrica.

3. Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

4. Exigir al Gobierno del Estado la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

5. Exigir al Gobierno del Estado la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

6. Exigir al Gobierno del Estado la elaboración de un nuevo Plan Energético Nacional, acorde con las directrices europeas, y que entre sus objetivos principales apueste por las energías renovables y reduzca el precio de la energía eléctrica. El nuevo Plan Energético Nacional debe contemplar un instrumento de gestión que le permita al Estado recuperar parte del sector eléctrico público perdido para garantizar la protección de las familias, consumidores y usuarios.

7. Actualizar el Plan Energético de Aragón 2013-2020.

8. Exigir al Gobierno del Estado que lleve a cabo una auditoría independiente sobre los costes integrados en la tarifa energética, como condición indispensable que nos permita conocer cuánto cuesta realmente producir energía eléctrica, qué es lo que pagamos y qué es lo que recibimos a cambio.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 37/17, sobre el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 37/17, sobre el proyecto de Ley de Presupuestos de la Co-

munidad Autónoma de Aragón para el año 2017, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar y registrar, con carácter inmediato, el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2017.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 41/17, sobre el proceso de devolución de las cláusulas suelo.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 41/17, sobre el proceso de devolución de las cláusulas suelo, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a garantizar los mecanismos necesarios para facilitar el cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo abusivas, arbitrando mecanismos que sean legalmente procedentes para que eviten una judicialización interminable para las personas afectadas y que las entidades financieras demoren el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Incrementar los recursos humanos destinados a asesorar a la ciudadanía a través de las Oficinas de Información al Consumidor (OMIC y OCIC) y Oficinas de Intermediación Hipotecaria, en coordinación con las oficinas de vivienda de todo el territorio, sobre el ejercicio de su derecho a recibir lo pagado en función de las abusivas cláusulas suelo, con orientación individualizada.

— Intensificar la campaña informativa para orientar a las personas afectadas y poner los recursos institucionales a su disposición.

— Reconocer la labor desarrollada por las Asociaciones de Consumidores aragonesas, aumentando las partidas presupuestarias destinadas al fomento de la actividad de éstas, y coordinando esfuerzos con estas organizaciones, como garantes legítimos de la defensa de los intereses de los consumidores tanto en vía judicial como extrajudicial.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS



## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 43/17, sobre la situación de las y los trabajadores del servicio de monitores escolares de Aragón.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 43/17, sobre la situación de las y los trabajadores del servicio de monitores escolares de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la implicación directa, a través de la intermediación entre las partes, en desbloquear la negociación colectiva del V Convenio Colectivo de Monitores de Comedores Escolares de Aragón y en mejorar las condiciones laborales, como garante que es de este servicio externalizado y que se costea con dinero público de los contribuyentes.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 45/17, sobre la financiación a las comarcas para el año 2017.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 45/17, sobre la financiación a las comarcas para el año 2017, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación ante la situación creada por la no aprobación, ni siquiera presentación, de un presupuesto para 2017 en Aragón y por lo tanto reiterar a la situación de «estrangulamiento» económico que se generó en el año 2016.

Además, manifiestan su profundo malestar por la forma y manera con la que se ha llevado durante todo el año pasado la financiación comarcal, con continuas peticiones y quejas ante el retraso y la escasez de fondos transferidos desde el Gobierno de Aragón para el sostenimiento de los servicios básicos que se prestan en los Entes Comarcales.

Por último, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Presentar a las Cortes de Aragón un presupuesto realista para 2017 en el concepto de financiación comarcal, que recupere las cantidades necesarias y básicas y que asegure, desde el comienzo del ejercicio, una prestación de los servicios al territorio rural con garantías y sostenibilidad.

2. Hacer la liquidación de los pagos trimestrales durante el año 2017 en tiempo y forma, tal y como marca la Ley de Comarcalización de Aragón, para evitar la constante incertidumbre económica sufrida durante

2016 por las entidades comarcales, que lo único que hace es generar inestabilidad laboral e inseguridad en los ciudadanos receptores de servicios básicos comarcales.

3. Adelantar el pago a las Comarcas en concepto «Funciones y servicios cuarto trimestre» que el Gobierno, en respuesta a una pregunta escrita, reconoció que tenía la intención de pagar el 28 de febrero 2017, es decir, dos meses después del vencimiento del cuarto trimestre y cinco meses tarde respecto a lo que contempla la Ley de Comarcalización de Aragón.»

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **3.1.3. RECHAZADAS**

#### **3.1.3.1. EN PLENO**

## **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 44/17, sobre las garantías de calidad, equidad y libertad de la educación aragonesa.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2017, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 44/17, sobre las garantías de calidad, equidad y libertad de la educación aragonesa, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133, de 7 de febrero de 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **3.4. PREGUNTAS**

#### **3.4.2 PARA RESPUESTA ESCRITA**

##### **3.4.2.2. RESPUESTAS**

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 29/15-IX, relativa a las líneas de actuación en materia de promoción de la cultura aragonesa (BOCA 19, de 15 de octubre de 2015).**

Para el Gobierno de Aragón, la Historia y la Cultura Aragonesa son dos de los pilares básicos de nuestra identidad y, por ello, existe un compromiso abso-

luto con todo lo que suponga una representación cultural, con la cultura en sí, como ha quedado demostrado cada vez que nuestro presidente ha comparecido, y con el patrimonio material e inmaterial de nuestra Comunidad Autónoma.

Las principales líneas de actuación se centrarán en el cuidado del patrimonio cultural aragonés y en hacer de él un elemento principal en la sociedad para que este sea visitado y entendido por todos los ciudadanos por su importancia, su valor y por la absoluta certeza de que pertenece a cada uno de los ciudadanos. Del mismo modo se trabaja en la puesta en marcha de un proyecto museístico que recoja una propuesta común y completa en los distintos espacios pertenecientes al Gobierno de Aragón y de aquellos de otras instituciones que puedan atender a proyectos comunes. Esta apuesta por presentar un proyecto a cuatro años permitirá a la sociedad participar de una línea de exposiciones atractiva y coherente que reafirme las bases de la identidad aragonesa, ponga en valor los fondos propios (aragoneses y los pertenecientes a las compras y donaciones que configuran el patrimonio aragonés), y sirva de plataforma de proyección a los artistas aragoneses emergentes y que a los consolidados les permita establecer un mayor diálogo y difusión con la sociedad.

Entre otras líneas se trabajará en campos artísticos, propios de la memoria histórica y cualquiera de los mismos que suponga un mejor entendimiento por parte de la sociedad de lo que somos como ciudadanos aragoneses.

El proyecto museístico recogerá también las líneas esenciales del patrimonio inmaterial que tan necesario y significativo es para entendernos a nosotros mismos y para que seamos entendidos, comprendidos y respetados desde otras comunidades autónomas. La nuestra siempre ha sido una comunidad donde la convivencia no es solo una cuestión social, ya que se trata de una de las claves para entender nuestro propio patrimonio o las claves de las costumbres de nuestros ciudadanos.

Del mismo modo, preparamos importantes propuestas sobre algunos de los elementos clave en nuestro territorio como el Camino de Santiago, o los importantes yacimientos con los que contamos en nuestra comunidad y que ponen de manifiesto la importancia de nuestra Historia y pueden ser un elemento esencia acompañándolos de la difusión de sus paisajes, su gastronomía y las singularidades culturales de cada uno de los municipios de nuestra comunidad.

Zaragoza, 31 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Interpelación núm. 42/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de despoblación (BOCA 21, de 28 de octubre de 2015).**

La configuración demográfica de Aragón es una cuestión que ha suscitado una preocupación constante en la

sociedad aragonesa durante las últimas décadas. En primer lugar fueron las consecuencias demográficas derivadas del éxodo rural del pasado siglo lo que motivó la alerta. Esta situación, que llevó aparejada saldos vegetativos negativos, elevados índices de envejecimiento y bajas tasas de natalidad en los asentamientos más afectados, ha comenzado recientemente a extenderse al conjunto de Aragón y las perspectivas de cara al futuro no son optimistas incluso para los núcleos más poblados.

En este periodo, han sido varios los planes y propuestas que en materia de política demográfica y poblacional se han llevado a cabo. Los resultados han sido desiguales y sus efectos sobre el equilibrio demográfico deseable no han conseguido frenar los procesos de pérdida de población y envejecimiento que, tras el paréntesis de crecimiento económico de la década pasada, han aparecido de nuevo y se muestran manifiestamente activos.

La aprobación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) en 2014, referencia para alcanzar un desarrollo del territorio aragonés equilibrado y sostenible, planteó entre sus objetivos alcanzar el equilibrio demográfico como condición indispensable para el desarrollo territorial, y entre sus estrategias estaba la revisión del Plan Integral de Política Demográfica del año 2000.

El Gobierno de Aragón, por acuerdo de 22 de marzo de 2016, aprobó iniciar la revisión de dicho Plan Integral mediante la redacción de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

En relación con los trabajos previos para la redacción de esta Directriz, se diseñó un programa de reuniones que incluyó tanto a los responsables de los Servicios de la Estructura Orgánica del Gobierno de Aragón, con relación directa o indirecta con las materias de las que trata esta Directriz, como los responsables de administraciones comarcales, provinciales y Grupos de Acción Local (Programa LEADER-Programa de Desarrollo Rural). Las reuniones se mantuvieron entre los meses de abril y octubre de 2016.

En total tuvieron lugar las siguientes reuniones:

Servicios de la Diputación General de Aragón: 79

Grupos de Acción Local: 20

Diputaciones Provinciales: 3

Comarcas: 17

Otros organismos: 5

A partir de la información recabada se ha elaborado un primer borrador que contiene un conjunto de objetivos, estrategias y medidas que será sometido a un proceso de participación ciudadana que se iniciará probablemente en los primeros días del próximo mes de marzo.

Una vez transcurrida esta fase de participación y recogidas las propuestas derivadas del proceso, se redactará un texto definitivo que será sometido a exposición pública según el procedimiento regulado en el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de

Aragón, para las Directrices de Ordenación Territorial, por un periodo de dos meses, transcurrido este plazo se procederá a la aprobación definitiva y a su inmediata aplicación.

La redacción de una Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación no significa que el Gobierno de Aragón y sus diferentes departamentos no estén llevando a cabo ya medidas cuyos objetivos

son coincidentes con los contenidos en dicha Directriz y que, en todo caso, este documento de planeamiento y gestión territorial va a asumir en su totalidad.

La Directriz, además de aportar medidas específicas para abordar el equilibrio demográfico de la Comunidad Autónoma, también servirá de referencia para incorporar todas aquellas medidas que ya se están aplicando y que pueden pasar desapercibidas por carecer de un programa común que las reúna.

La pretensión de la Directriz es contribuir en sus propuestas a superar las limitaciones que las características demográficas de Aragón imponen a su desarrollo territorial, teniendo en cuenta los condicionantes económicos, sociales, culturales, ambientales e incluso tecnológicos que, en un contexto global, se modifican aceleradamente y configuran modos de vida y una utilización del territorio muy diferentes a los tradicionales.

Zaragoza, 31 de enero de 2017.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### **Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Industria y Empleo a la Interpelación núm. 63/15-IX, relativa a política general en materia de promoción económica de Aragón (BOCA 28, de 25 de noviembre de 2015).**

El Departamento de Economía, Industria y Empleo, a través de sus diferentes instrumentos ha apostado decididamente por llevar a cabo una labor proactiva de captación de inversiones, dentro de su política de promoción económica.

En concreto, dentro de las labores del Instituto Aragonés de Fomento, se lleva a cabo un trabajo continuado de seguimiento, captación y atracción de proyectos de inversión empresarial relevante, desde la Unidad de Promoción y Financiación del IAF.

Asimismo desde Aragón Exterior se trabaja en labores de promoción, atracción, retención y soporte a la inversión en el ámbito internacional.

Zaragoza, 31 de enero de 2017.

La Consejera de Economía, Industria y Empleo  
MARTA GASTÓN MENAL

### **Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Interpelación núm. 30/16, relativa a política general en materia de gestión de infraestructuras turísticas, en particular la Red de Hospederías de Aragón (BOCA 63, de 30 de marzo de 2016).**

Para el Departamento, el turismo es una actividad fundamental para nuestro país y una estrategia de ver-

tebración territorial, además de un elemento esencial para definir nuestra imagen en el exterior.

A través de la Dirección General de Turismo y la empresa pública Turismo de Aragón, cumpliendo los objetivos estratégicos de racionalizar la utilización de los recursos turísticos, consolidar la posición del turismo de Aragón dentro del conjunto del Estado y de la vertebración del territorio con el apoyo a los establecimientos turísticos que actúan como cabecera de zonas a desarrollar, se han realizado distintas actuaciones para promocionar y potenciar la Red de Hospederías:

- Inserción de anuncios en prensa y revistas especializadas en el sector turismo.
- Reportajes en medios periodísticos de gran difusión, programas radiofónicos.
- Confección de folleto general de Hospederías con los datos de cada una.
- Display para la colocación de los folletos.
- Asistencia a Ferias nacionales e internacionales dentro del Plan de Ferias del Departamento.
- Minisite en la página web [www.turismodearagon.com](http://www.turismodearagon.com) y página web [www.hospederiasdearagon.es](http://www.hospederiasdearagon.es)
- Desarrollo de una página web que agrupa la información de todas las Hospederías [www.hospederiasdearagon.com](http://www.hospederiasdearagon.com)
- Realización del Rally de Hospederías de Aragón.

Además, para evaluar y buscar soluciones a la degradación que han sufrido este tipo de establecimientos turísticos, se han realizado determinadas acciones como: visitas periódicas para comprobar la gestión que se está realizando y los mantenimientos que deben cumplirse en función de lo señalado en los pliegos y los contratos de cada concesión; recabar datos sobre la gestión y balance; estadísticas de ocupación, cuentas de explotación y, en su caso, estudio de las reclamaciones de los clientes.

Conseguir una mejor gestión de la Red de Hospederías y la dinamización de las mismas, es uno de los retos del Departamento en esta legislatura, ya que nos hemos encontrado serios contratiempos, así como establecimientos en los que no se han llevado a cabo inversiones de mejora durante años, lo que ha derivado en una gestión que dista mucho de ser eficiente.

Queremos posicionar la Red de Hospederías como un producto turístico a nivel del Estado y el camino solo pasa por la calidad del servicio que se presta y el de las propias instalaciones. Queremos velar por la excelencia y ser innovadores.

Los objetivos y líneas de actuación son, fundamentalmente, y dentro de las posibilidades presupuestarias, continuar trabajando en los casos en los que las dificultades de gestión para el concesionario, debidas a la magnitud de Inmuebles en donde están instaladas, como es el caso de San Juan de la Peña o el Monasterio de Rueda, así lo aconsejan, y continuar prestando el apoyo necesario al resto, en los que la marcha de la explotación puede ser satisfactoria.

Todo ello, desde el convencimiento de que las Hospederías de Aragón, a pesar de las dificultades por las que puedan atravesar en determinados momentos, son un hecho diferencial y una parte importante de la oferta turística de Aragón, que ponen de manifiesto unos valores patrimoniales e históricos más que notables y que debido a su ubicación, distribuida por todo

el país, ayudan a la vertebración del territorio y a la fijación de población, generando empleo en el medio rural, dinamizando territorios, incrementando el consumo de productos locales, y a la vez son fundamentales para la conservación y recuperación de parte de nuestro patrimonio.

Zaragoza, 25 de enero de 2017.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 32/16, relativa al fomento de las lenguas propias de Aragón (BOCA 63, de 30 de marzo de 2016).**

El artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tras expresar que «las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento» establece que la legislación autonómica «promoverá la protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón, y favorecerá, en las zonas de utilización predominante, el uso de las lenguas propias en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones públicas aragonesas».

Por su parte la Ley 3/2013 de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, dedica varios artículos a la cuestión de la enseñanza.

Así, el artículo 3 reconoce a los ciudadanos el derecho a:

- a) Conocer las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.
- c) Recibir la enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Y la obligación de los poderes públicos aragoneses de reconocer el ejercicio de estos derechos, a fin de que sean efectivos y reales.

En el Artículo 12 que trata de la enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias:

1. Se reconoce el derecho a recibir la enseñanza de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de uso histórico predominante, cuyo aprendizaje será voluntario. El Gobierno de Aragón, a través del departamento competente en materia de educación, garantizará este derecho mediante una oferta adecuada en los centros educativos.

2. El anterior derecho se reconocerá también en las localidades en las que haya centros educativos de referencia para el alumnado procedente de municipios de las zonas de utilización histórica predominante de lenguas y modalidades lingüísticas propias.

En el artículo 13, por su parte, se regulan los currículos:

1. En las zonas de utilización histórica predominante de las lenguas y modalidades lingüísticas pro-

pias se fomentará que su enseñanza, junto al castellano, se establezca en todos los niveles y etapas.

2. El Gobierno de Aragón impulsará la edición de materiales didácticos para ser utilizados en las asignaturas de lenguas y modalidades lingüísticas propias en los centros educativos de Aragón.

El artículo 14 se refiere a la educación permanente:

El Gobierno de Aragón fomentará cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente sobre las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, principalmente en las zonas de utilización histórica predominante.

Y el artículo 15, al profesorado:

Se garantizará la adecuada formación inicial y permanente, así como la capacitación del profesorado necesario para la enseñanza de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias. Para el acceso a las plazas destinadas a su enseñanza se acreditará, de la forma que reglamentariamente se establezca, el conocimiento de las mismas, teniendo en cuenta las variantes locales.

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de Consejos Escolares de Aragón, establece como uno de los objetivos de la programación general de la enseñanza, en su artículo 2:

El fomento de la conciencia de identidad aragonesa, mediante la difusión y conocimiento de los valores históricos, geográficos, culturales y lingüísticos del pueblo aragonés.

Por otro lado la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón, en su apartado 56, dice que:

Son ... una manifestación de la diversidad del patrimonio cultural las diferentes lenguas que se hablan en la Comunidad Autónoma de Aragón que deben ser objeto de cooficialidad y ayudas, para su enseñanza y divulgación.

Y sigue, en el referido a Patrimonio Cultural:

E) Lenguas autóctonas.

1) Conservación, con políticas eficaces, de las lenguas autóctonas y potenciación en aquellas zonas que lo demanden.

2) En dichas zonas, la lengua autóctona quedará incluida en el currículo común de las diferentes etapas educativas de la enseñanza obligatoria, como medida de fomento y consolidación de las señas propias de identidad.

Por tanto la política general de este Departamento para la promoción de la enseñanza del aragonés y el catalán de Aragón ha ido encaminada a su incorporación en los diferentes currículos, cumpliendo los establecido por la legislación vigente, que, no olvidemos, reconoce a los ciudadanos el derecho a recibir su enseñanza, e impone a los poderes públicos la obligación de garantizar ese derecho mediante una oferta adecuada en los centros educativos.

Para cada una de las etapas educativas se ha ido elaborando ya una regulación concreta:

EDUCACIÓN INFANTIL

En el currículo de Educación Infantil, aprobado por Orden de 28 de marzo de 2008, su artículo 19 (Enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón) se establece que:

Los centros que impartan en el segundo ciclo enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de las mismas.

#### EDUCACIÓN PRIMARIA

En el currículo de Educación Primaria aprobado por Orden de 16 de junio de 2014, en su artículo 19 también se preveía la enseñanza y la posibilidad de que:

... aquellos centros que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de las mismas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras áreas de conocimiento.

Y en el actualmente vigente, aprobado por ORDEN ECD/850/2016, de 29 de julio, su artículo 19 (Enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón)

1. Los centros autorizados ofertarán enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, acogiéndose a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón y al horario previsto en el anexo III en las condiciones establecidas en el artículo 10 de esta orden.

2. Asimismo, los referidos centros podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de dichas lenguas y modalidades lingüísticas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias. Dichos proyectos han de ser aprobados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, y deberán ser informados por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria con carácter previo a su autorización.

No debe olvidarse lo que decía en mi intervención anterior, es decir, que el Gobierno tiene que garantizar el ejercicio del derecho por parte de los ciudadanos.

#### EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

En Secundaria y Bachillerato se venía recogiendo la enseñanza de nuestras lenguas propias desde la Orden del 6 de mayo de 2005.

Sin embargo en la Orden de 15 de mayo de 2015, desapareció, por vez primera, esta cuestión.

Por ello, al elaborar los nuevos currículos se ha recuperado. Así en las órdenes, de 26 de mayo, por la que se aprueban los currículos de Secundaria Obligatoria y de Bachiller se recoge que «Los centros autorizados podrán impartir enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, acogiéndose lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón ... y podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de las mismas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias». Y además que para ello «podrán ampliar su horario lectivo».

#### EDUCACIÓN DE ADULTOS

La Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente, establece como uno de los objetivos de esta, en su artículo 4 d)

Promover el conocimiento de la realidad aragonesa, en los ámbitos lingüístico, cultural, histórico, social o ambiental, que favorezca la conformación de la propia identidad personal en un contexto de creciente globalidad, mediante el desarrollo de valores y actitudes de convivencia y tolerancia.

Como ustedes saben, se ha firmado un convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza con objeto de llevar a cabo una investigación acerca de los beneficios o no de implementar el aragonés como lengua vehicular en la enseñanza infantil y primaria. Una cuestión que, como ya hemos visto, está prevista en la normativa aragonesa desde 2007 y que no se había puesto en marcha, y que se hará en aquellos lugares del Alto Aragón en que exista profesorado que conozca la variedad local y en que las familias se muestren de acuerdo, por ahora se ha concretado en Echo, en Panticosa y en el valle de Benasque.

También, con objeto de adecuar el Marco europeo de referencia de las lenguas al aragonés, y poder llevar a cabo en su momento pruebas para acreditar la competencia en esta lengua, se ha puesto en marcha un Equipo Técnico integrado por la inspectora jefe provincial de Zaragoza de educación, que lo coordina, y cuatro profesores de la Universidad de Zaragoza, de los ámbitos de la lingüística y la pedagogía, así como un Grupo de Trabajo al que se ha invitado a participar a las asociaciones del sector, habiendo designado representantes once de ellas.

Es decir, se está trabajando para cumplir la legalidad vigente y llevar a cabo su implementación, con objeto de que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y garantiza lo preceptuado por nuestro Estatuto de Autonomía, que nadie pueda ser discriminado por razón de la lengua.

Incluso está recogido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su Disposición adicional trigésimo octava, apartado 6:

Aquellas Comunidades Autónomas en las que existan lenguas no oficiales que gocen de protección legal las ofertarán, en su caso, en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, en los términos que determine su normativa reguladora.

Finalmente, señorías, la Ley dice que «Los poderes públicos arbitrarán las medidas necesarias de información, dignificación y difusión sobre las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, a fin de promover el correcto conocimiento de la realidad lingüística aragonesa», es por tanto este un derecho de los ciudadanos y por ello, para mejorar el conocimiento de los aragoneses de su realidad lingüística se ha incluido en el currículo de Bachillerato la asignatura «Historia y Cultura de Aragón», y en el currículo de Primaria un Bloque nuevo en la asignatura «Ciencias Sociales», dotándolas de contenidos propios en los que están representados las lenguas propias de Aragón, sus literaturas y la cultura en ellas desarrollada.

Zaragoza, 31 de enero de 2017.

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 74/16, relativa a la política general seguida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2016-2017 (BOCA 94, de 19 de julio de 2016).**

Las actuaciones fundamentales se han afrontado a través de la nueva regulación del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 62 de 1 de abril de 2016), por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, y pueden agruparse principalmente en torno a las siguientes líneas generales:

### **1.- Proximidad del domicilio familiar**

La normativa anterior asignaba la misma puntuación a los domicilios, laboral y familiar, para asegurar que el procedimiento de acceso al sistema educativo goce de la mayor transparencia, eficacia y eficiencia posible, conjugando la libertad de elección de centro de las familias, el acceso de todo el alumnado en condiciones de igualdad y todo en relación con la labor de socialización que la escuela ha de tener en el entorno habitual del menor, se ha considerado conveniente modificar la normativa para que la puntuación otorgada a solicitantes por el domicilio familiar prime sobre la otorgada en función del domicilio laboral, primacía que se aplica tanto en los casos en que se prevé la aplicación de proximidad lineal como en los que no.

Para una adecuada planificación y calidad del sistema educativo resulta crucial tener unos criterios de escolarización claros que supongan la base de la construcción del sistema, buscándose la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado y sus familias, configurar un modelo educativo inclusivo que dé respuesta a la necesidad de un modelo de sociedad integrador y coadyuve en la mejor vertebración de la sociedad.

La escolarización bajo el criterio de proximidad del domicilio familiar es el fundamento de la planificación y de la respuesta a las necesidades de los ciudadanos, sin dejar de atender la imprescindible conciliación laboral y familiar. Por ello, se potencia el criterio de proximidad de domicilio familiar, sin que esto suponga dejar de contemplar el domicilio laboral como criterio de escolarización.

2.- Disminuir ratios de alumnos por aula en el conjunto de centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón apostando por una enseñanza sostenible y de calidad.

Hay que hacer una referencia a la ratio como elemento de planificación en el proceso de escolarización, porque más allá de la trascendencia de la ratio como elemento de calidad, ésta tiene un carácter determinante en la configuración de los centros sostenidos con fondos públicos y de su oferta educativa.

La decisión de reducir ratios y apostar por la estabilidad del profesorado ya es tangible, y puede observarse

en el mantenimiento de escuelas rurales con 3 alumnos y de aulas de Infantil y Primaria de toda la Comunidad, así como en el crecimiento en el curso 2016/17 de 20 aulas en Educación Infantil, 12 aulas en Educación Primaria y 18 en Educación Secundaria Obligatoria respecto al curso pasado en el que el crecimiento también fue destacable gracias a las medidas tomadas en las Comisiones de Escolarización celebradas en julio y agosto de 2015.

La nueva regulación ha permitido adaptar ratios por zonas, e incluso por centros, favoreciendo el equilibrio de la oferta educativa en especial en cuanto a la garantía de calidad en aquellos centros que puedan apreciarse circunstancias especiales que motiven la adaptación particular de su relación de alumnos por profesor.

3.- La siguiente de las cuestiones es la referente a la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Y, en concreto, se ha previsto la reserva de plazas (hasta 3 por unidad escolar) para garantizar un equilibrio en la asignación de plazas/alumnos con necesidades específicas de apoyo.

La nueva regulación se enmarca en la línea de la adecuada y equilibrada distribución entre los centros docentes del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para garantizar al alumnado una educación inclusiva e integradora y de esta forma compensar las desigualdades culturales, económicas y sociales en las que viven.

En este ámbito de mejora se ha dispuesto una batería de medidas entre las que cabe destacar la posibilidad de reducción de ratios en determinados centros, que incluye la posibilidad de reducción de ratios no sólo por zonas también por centros; la previsión de no ofertar vacantes a centros con un porcentaje de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo («acneae») superior al indicado en la Orden para enseñanzas de 2º ciclo de infantil y primaria; así como la posibilidad de anticipar la escolarización un curso a centros determinados (niños de 2 años).

Además, se están ultimando instrumentos de colaboración a suscribir con Ayuntamientos, habiéndose avanzado en un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Huesca en materia de identificación de alumnado en riesgo de exclusión y mejora del proceso de escolarización a partir del próximo curso escolar.

4.- Por otra parte se ha pretendido otorgar mayor protagonismo a las Comisiones de Garantías de Escolarización. El capítulo V regula estas comisiones como órganos colegiados constituidos en aquellos municipios donde hay más de un centro sostenido con fondos públicos con objeto de garantizar el correcto desarrollo del procedimiento de escolarización.

En este sentido se ha establecido su protagonismo funcional, habiéndose ampliado sus funciones, así como adaptado su régimen para que el papel de sus miembros no sea sólo el de escuchar las decisiones que adopta la Administración Educativa sino que se garantice su participación activa junto a ésta.

Zaragoza, 31 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Interpelación núm. 116/16, relativa a la promoción turística de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).**

Para el Departamento, el turismo es una actividad fundamental para nuestro país y una estrategia de vertebración territorial, además de un elemento esencial para definir nuestra imagen en el exterior.

A través de la Dirección General de Turismo y la empresa pública Turismo de Aragón, se están realizando multitud de actos, cuyo objetivo es la promoción y dar a conocer la oferta turística aragonesa al público final.

Se trata de promociones y eventos que deben atraer la atención de los viandantes, dada la importancia del público final frente a la touroperación ordinaria.

También se están realizando «viajes de familiarización» para dar a conocer in situ los atractivos turísticos aragoneses a periodistas especializados y a agentes de viajes extranjeros, que posteriormente incluirán Aragón en sus catálogos o realizarán un reportaje sobre la Comunidad.

Se ha participado en Ferias en las que se da a conocer la oferta turística aragonesa a la demanda que acude a las mismas, así como a los profesionales que participan en ellas. Se han seleccionado las Ferias más estratégicas para los intereses aragoneses y se ha acudido a 11 Ferias nacionales y 22 internacionales. De entre las mismas se ha aumentado la asistencia a 4 ferias especializadas en ornitología, 5 Ferias en materia de BTT y 14 ferias especializadas en Turismo deportivo, de naturaleza y Campings.

Se han realizado campañas de promoción publicitaria en la red, ya que la generalización del uso de Internet en el mundo del ocio y turismo, hace muy importante estar presente en portales turísticos especializados.

Además de estas campañas en Internet, se ha realizado una campaña dirigida a todos los aragoneses, en Huesca, Zaragoza y Teruel, llamada «Aragón, solo nos falta la playa, y ¿qué?», enfatizando los valores turísticos tan extraordinarios que tenemos en Aragón, y posibilitando el conocimiento de muchos de ellos, desconocidos aún para una mayoría de aragoneses que pueden convertirse así en prescriptores de Aragón.

A día de hoy, en el que todo el mundo accede a la información a través de su smartphone, es esencial dar opciones para elegir un destino o desenvolverse a través de él. Por ello, se han lanzado concursos movilizándolo el sector turístico a través de las redes sociales.

Por otro lado, sin descuidar nuestros mercados tradicionales como son Francia, Italia, Reino Unido, Holanda, Bélgica o Alemania, en los que se han realizado diversas acciones, se ha detectado un gran crecimiento de mercados como el chino en Europa. Aragón ha estado este año posicionándose en este nuevo público, para captar su cuota de mercado. Se ha asistido a las jornadas de Beijing, Hong Kong y Shanghai y se están preparando varios viajes de familiarización con agentes chinos, una acción de comercialización junto con las Oficinas de Cantón y Pekín para 2017 y la asistencia

a Ferias de tour operadores en Shanghai. Dicha estrategia ha sido consensuada con los Ayuntamientos de Huesca, Zaragoza y Teruel.

Se ha realizado una acción con el producto de bici dirigida a los principales operadores europeos en la ciudad de Múnich.

Y por último, cabe resaltar una acción realizada con la Oficina de Londres para la promoción de Aragón como destino idiomático.

Se está trabajando asimismo en la promoción de productos innovadores como son el Turismo ornitológico, Astroturismo, Turismo de pesca, Slowdriving en Aragón, Rutas por los Ibones, Recreaciones históricas, Senderismo y BTT.

Por otro lado, la Gastronomía se ha convertido en uno de los pilares de la promoción turística dada la importancia de la misma como producto transversal a todas las materias turísticas. Se ha impulsado el Convenio con las 4 Rutas de Vino activas en la actualidad y está en marcha para su impulso final el Festival Gastronómico Aragón con Gusto.

Por lo tanto, aparte de la elaboración y aprobación del Plan Aragonés de Estrategia Turística 2016-2020, referencia para el sector turístico, se han incrementado los esfuerzos en coordinación para una mejor planificación, promoción y ejecución, tanto con el resto de administraciones como con el sector privado, siguiendo distintas líneas estratégicas que persiguen:

- Apostar por un turismo sostenible, de calidad y para todos.
- Promocionar el turismo como elemento vertebrador del territorio.
- La promoción del Turismo patrimonial.
- La difusión del turismo aragonés entre sus gentes, de forma que sea las aragonesas y aragoneses, los mejores prescriptores de Aragón.
- La promoción del «Turismo de experiencias».
- Favorecer el uso de las nuevas tecnologías.
- La regulación sector turístico, actualizando la normativa.
- La comercialización en mercados emergentes y la internacionalización de productos.
- El impulso de la gastronomía aragonesa como materia transversal a todas las materias turísticas.
- La desestacionalización de la oferta.
- La coordinación turística con administraciones y sector privado al objeto de priorizar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Zaragoza, 25 de enero de 2017.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Interpelación núm. 120/16, relativa a la política en materia de empleo público en el Gobierno de Aragón (BOCA 120, de 23 de noviembre de 2016).**

La Oferta de Empleo Público se configura como el instrumento de planificación en el que se establecen

las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Es también el instrumento de incorporación al empleo público de las personas con discapacidad dando cumplimiento tanto al mandato constitucional de su artículo 49, como la previsión legal de reserva de cupo de plazas para tal fin, contenida en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Constituye así mismo, el instrumento idóneo para conciliar el derecho constitucional de acceso a la función pública, con el derecho de promoción interna, configurado como uno de los principales elementos del sistema de carrera administrativa.

Por tanto, la Oferta de Empleo Público (OEP), además de ser un instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de toda Administración Pública, constituye un elemento imprescindible de toda política de personal para asegurar la profesionalidad de los empleados públicos y la calidad del funcionamiento de los servicios públicos y para garantizar el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas.

La aprobación de las Ofertas de empleo público se enmarca dentro de la previsión de las leyes presupuestarias, no sólo de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, sino también de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En relación a la tasa de reposición, ésta se situó en el ejercicio 2016 en un 100 o un 50 por ciento, dependiendo del sector de actividad.

El Gobierno de Aragón teniendo muy presente su compromiso de reducción de la temporalidad y la provisionalidad, ha realizado un importante esfuerzo durante estos últimos 16 meses para cubrir las necesidades de personal que requiere nuestra Administración. Así desde el inicio de la legislatura han sido gestionados por parte del IAAP procesos correspondientes a cuatro OEP. Las tres primeras fueron aprobadas en la anterior legislatura, si bien gran parte de los procesos han sido desarrollados durante el mandato de este Gobierno; la última ha sido aprobada por el Gobierno actual. Dichas ofertas son:

- OEP complementarias 2007 y 2011.
- OEP adicional a las complementarias 2007/2011.
- OEP 2015.
- OEP 2016.

En ejecución de la Sentencia de del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 11 de julio de 2013 se aprobaron las Ofertas Complementarias de 2007 y 2011 que fueron publicadas en el BOA el 24 de febrero de 2014. En líneas generales la mayoría de los procesos del Subgrupo A1 ya se habían finalizado al inicio de la legislatura, si bien quedaban de gestionar el resto de procesos de los Subgrupos A2, C1 y C2 siendo estos los de concurrencia masiva, y por ende, procesos mucho más complejos. Ello ha supuesto el desarrollo de 40 procesos y la convocatoria de otros 6 procesos que todavía quedaban pendientes de la OEP complementaria 2007/2011.

Posteriormente se lleva a cabo la publicación de la convocatoria de todas las plazas tanto de la OEP adicional a la complementaria de 2007/2011, como de

la OEP de 2015 que se encontraban ya aprobadas al inicio de la legislatura. Ello ha supuesto que desde este Gobierno se hayan gestionado 37 procesos selectivos correspondientes tanto a la OEP adicional a la complementaria de 2007/2011 como a la OEP de 2015.

A ello hay que añadir finalmente la convocatoria de las plazas previstas en la OEP de 2016, por medio de la cual se han incluido 262 plazas para ser cubiertas por funcionarios de carrera, lo que supone aumentar en más del doble las aprobadas en la OEP de 2015, apostando claramente por el acceso libre (132 plazas -de las cuales 12 se reservan a discapacitados y 98 a promoción interna-).

Respecto a los procesos de promoción interna, se incorporan 50 plazas de la Escala General Administrativa, Administrativos, apostando por una política de promoción del personal que realiza labores de apoyo administrativo cualificado. Igualmente, se incorporan 20 plazas a los procesos de promoción interna cruzada a fin de posibilitar la promoción profesional en función de la cualificación adquirida por los empleados públicos.

Todo ello ha comportado que en los últimos 18 meses (a fecha de 18 de enero de 2017) se hayan publicado 39 convocatorias y que actualmente se estén gestionando 45 procesos que se corresponden con 861 plazas.

Por tanto, más allá de la lucha contra la temporalidad, también se ha asumido el compromiso de acabar con la provisionalidad del puesto por medio de la convocatoria regular y ordinaria de concursos para la mayor parte de clases de especialidad.

Esto supone que durante esta legislatura (a fecha de 18 de enero de 2017) se han aprobado 25 concursos de méritos del personal funcionario, 5 del personal laboral y se han desarrollado todas las pruebas de habilitación para el personal laboral para el acceso a otras categorías aprobadas por Resolución de 28 de noviembre de 2016 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por parte de este Gobierno se va a seguir manteniendo esta línea de actuación en la que cubrir las necesidades de personal se constituya como la principal prioridad, cumpliendo en todo caso con el límite fijado por el Estado en la tasa de reposición. Sólo por medio de un cuerpo funcional fuerte, basado en los principios de profesionalización e integridad en el empleo público, se podrá conseguir el objetivo de modernización de la Administración Pública que se persigue en la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se encuentra en la actualidad en tramitación.

Zaragoza, 23 de enero de 2017.



## **Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Interpelación núm. 125/16, relativa a la siniestralidad en las carreteras (BOCA 122, de 2 de diciembre de 2016).**

Como es sabido, se cuenta con un Plan Integral de Seguridad Vial de Aragón 2011-2020, que lidera e impulsa este Departamento. El Plan integral se articula en torno a seis ÁREAS DE ACCIÓN, que a su vez se desarrollan en actuaciones encuadradas en Planes de Acción bienales.

Así pues, se trata de un Plan del Gobierno de Aragón en su conjunto, con carácter interdepartamental, incluyéndose medidas y actuaciones donde todos los Departamentos se encuentran comprometidos, puesto que la Seguridad Vial va más allá de la mera infraestructura.

Las acciones de sensibilización y coordinación entre sistemas de Salud, Servicios Sociales, Aseguradoras, Dirección General de Tráfico, etc., van más allá de un Departamento como el nuestro, ya que hay acciones directamente ligadas al Departamento de Educación, de Industria y de Sanidad.

Además de ello, y como cumplimiento de las medidas directamente relacionadas con la infraestructura de este Plan de Seguridad Vial, este Departamento continúa el ritmo inversor comprometido en el Plan General de Carreteras para la conservación ordinaria de la red de carreteras de Aragón, encontrándose actualmente en vigor el contrato de conservación ordinaria de la red para el período 2016-2018, por un importe de 34 Millones de euros.

Por otra parte, y no menos importante en el estudio de la seguridad vial, la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, lleva a cabo periódicamente un análisis de los Tramos de Concentración de Accidentes, comúnmente denominados TCA, que son emplazamientos de carreteras en los que se registra un número significativamente superior de siniestros que en tramos homogéneos.

La experiencia demuestra que en dichos tramos, que representan alrededor del 2% de la longitud de la red, se concentra aproximadamente el 20% de los accidentes con víctimas, por lo que la gestión y tratamiento de estos segmentos es especialmente eficaz.

En el Servicio de Conservación de Carreteras se lleva a cabo una Identificación periódica de los Tramos de Concentración de Accidentes, así como la gestión de los mismos y a partir de dicho Informe se proponen medidas para actuar sobre los mismos.

En el año 2017 se pretenden llevar a cabo actuaciones en los TCA identificados, inicialmente en el marco de los contratos de conservación. Tras la planificación y ejecución de estas actuaciones, se hace un seguimiento y Análisis de la mejora en la Accidentalidad.

Desde el Departamento, se considera fundamental proseguir con el trabajo que ya se está desarrollando desde la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, impulsando el Plan Integral de Seguridad Vial de Aragón 2011-2020, convocando la Comisión de Seguimiento del Plan y trabajando en la mejora de

las actuaciones en los Tramos de Concentración de Accidentes, tanto desde el punto de vista de la conservación ordinaria, como, en la medida en la que sea posible, a través de los saldos que se puedan generar en los proyectos plurianuales en marcha y que sean de difícil ejecución.

Zaragoza, 26 de enero de 2017.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

## **Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Industria y Empleo a la Interpelación núm. 130/16, relativa al Plan de Responsabilidad Social en Aragón (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016).**

En septiembre de 2015, los agentes sociales y el gobierno de Aragón firmaron la declaración institucional sobre el diálogo social con 4 objetivos, crear empleo estable, orientar el nuevo modelo productivo hacia sectores estratégicos, instrumentar las políticas activas de empleo y apoyar nuevos proyectos.

El 30 de Noviembre de 2015, la primera actuación fruto de dicha declaración, es el acuerdo para la puesta en marcha del Plan de la Responsabilidad Social de Aragón. En dicho acuerdo, se establece que es el Departamento de Economía, Industria y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Fomento, asume las funciones de impulsor y coordinación del Plan RSA.

Desde esa fecha, se ha constituido la mesa de la RSA que se ha reunido en 7 ocasiones para diseñar y coordinar conjuntamente todas las acciones del plan (formada por el propio IAF junto con representantes de CCOO, UGT, Cepyme y CEOE), se ha diseñado el Diagnóstico de RSA para 4 colectivos (autónomos/as, pymes, grandes empresas y ONGs), se han realizado 10 actuaciones de promoción en 6 localidades con más de 1.000 asistentes, 20 cursos de formación en las 3 provincias, con un 324 entidades inscritas. Finalmente, 213 han completado todo el proceso y han recibido el sello de RSA y 4 han sido reconocidas con el Premio RSA a las buenas prácticas.

Además de la labor de difusión y coordinación del Plan RSA, el Departamento de Economía, Industria y Empleo, consciente de la importancia de la RSC como óptima herramienta de gestión empresarial, ha impulsado que las empresas públicas realicen el proceso para ser calificadas como empresas RSA.

Las empresas públicas han recibido la formación específica sobre RSC, cumplimentado el diagnóstico de gestión empresarial, firmado el código ético, recibido el informe de validación y aprobada la solicitud como empresa Responsable socialmente por la Mesa de la responsabilidad Social de Aragón. Además, todas han tenido que realizar una memoria de RSC y toda esa información hacerla pública tanto en su web como en el registro de RSA.

Igualmente dos organismos públicos dependientes del Departamento, IAF e INAEM han realizado todo el

proceso, incluida la memoria de sostenibilidad y han sido reconocidos como Entidad Responsable Social.

Relación de empresas públicas que han obtenido el sello RSA:

Aragón Exterior  
Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.  
Avalia Aragón, S.G.R.  
CEEI Aragón  
Ciudad del Motor de Aragón S.A. - Motorland  
Consortio Reserva de la Biosfera Ordesa Viñamala  
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.  
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.  
Parque Tecnológico del Motor De Aragón, S.A.  
Parque Tecnológico Walqa, S.A.  
Sociedad de Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel, S.A.

Sodiar, Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón

Suelo y Vivienda De Aragón, S.L.U.

Turismo de Aragón

Finalizado este proceso, el conjunto de las sociedades mercantiles autonómicas ha comenzado ya a trabajar en el Plan de Objetivos y Desarrollo para el próximo ejercicio.

Zaragoza, 31 de enero de 2017.

La Consejera de Economía, Industria y Empleo  
MARTA GASTÓN MENAL

## **Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Interpelación núm. 131/16, relativa a la política del Gobierno en materia de Juventud (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016).**

La política de juventud del actual Gobierno de Aragón ha implicado la elaboración y puesta en marcha del Plan Estratégico «Juventud Aragón 2016-2019» y la adecuación de sus principios rectores y sus ejes estratégicos al sistema de gestión por procesos, de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO 9001:2008, que tiene implantado el Instituto Aragonés de la Juventud desde el año 2013. Este nuevo plan estratégico, que va a determinar las actuaciones que en materia de juventud se desarrollen en esta legislatura, está basado en cuatro grandes ejes:

1. Fomento de la participación.
2. Respuesta a las necesidades de los jóvenes.
3. Impulso de la dimensión europea.
4. Colaboración, coordinación y trabajo en red.

Zaragoza, 30 de enero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## **Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Interpelación núm. 137/16, relativa a la Dependencia, y de forma concreta, sobre la financiación de la misma (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016).**

La promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia es una de las líneas rectoras de la acción del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Las medidas que se están desarrollando por este Departamento son:

En primer lugar, la implementación en su totalidad del Catálogo de Servicios de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, que comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

En segundo lugar, en esta legislatura se pretende que en nuestra Comunidad Autónoma las personas en situación de dependencia tengan a su disposición servicios profesionales y de calidad.

En tercer lugar, para este Gobierno, se configura como un elemento fundamental en ámbito de las políticas sobre la dependencia, el incremento de las personas beneficiarias con prestación frente al colectivo de personas beneficiarias con derecho a recibir prestación. Es decir, se configura como un elemento prioritario el reducir el denominado «limbo de la dependencia».

Zaragoza, 30 de enero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## **Respuesta escrita conjunta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 1507/16 y 1665/16, relativas a la oferta educativa y el proceso de admisión de alumnos en el colegio La Almozara (Zaragoza) (BOCA 94, de 19 de julio de 2016 y BOCA núm. 100, de 9 de septiembre de 2016).**

La oferta de plazas escolares previstas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016/2017, han de ser suficientes para satisfacer la demanda estimada en las distintas zonas de escolarización. Por esta razón, a propuesta de la Inspección de Educación, teniendo en cuenta el número de niños empadronados nacidos en 2013 en cada una de las zonas de escolarización, con fecha 12 de abril de 2016, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional propuesta de ofertar para primer curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil en todos los centros de la Zona 3 de escolarización una ratio por grupo de 21 alumnos y un total de 7 grupos,

repartidos de la siguiente forma: CEIP Puerta de Sancho 3 grupos, 63 plazas; CEIP Jerónimo Zurita y Castro 2 grupos, 42 plazas y CEIP La Almozara 2 grupos, con 42 plazas. La oferta se hace en aplicación del Art. Segundo de la Orden ECD/281/2016, de 6 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización para el curso 2016/2017 y fue registrada en el sistema de Gestión Integrada en Red (GIR), programa que es utilizado por todos los centros, que son los responsables de la gestión de los procesos de escolarización que a ellos les corresponden, de acuerdo con la normativa citada y que tienen acceso a ellos de forma inmediata.

Según los datos proporcionados por el Ayuntamiento de Zaragoza, Administración responsable de la Gestión del Padrón de habitantes en esta ciudad, la oferta inicial es suficiente para escolarizar a todos los alumnos empadronados globalmente en la zona 3 de escolarización y en el barrio de La Almozara en concreto.

A la vista del elevado número de solicitudes de plaza escolar, según los datos registrados en el CEIP «La Almozara», el día 27 de abril de 2016, antes de la celebración del sorteo contemplado en el calendario de la Orden ECD/281/2016, de 6 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización para el curso 2016/2017, la Administración Educativa considera conveniente analizar la oferta y valorar la ampliación del número de grupos de primero de educación infantil a 3 en el CEIP «La Almozara», en aplicación de Art. Segundo.5 de la Orden anterior.

El día 29 de abril de 2016, entre otras cuestiones, se somete por parte de la Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza esta decisión -la ampliación de la oferta de grupos en Primer Nivel del Segundo Ciclo de Educación Infantil en el CEIP «La Almozara», que pasarían de dos a tres- a la valoración de la Comisión de Garantías de Escolarización de Zaragoza, como órgano copartícipe, junto a la Administración Educativa, en el desarrollo del proceso de escolarización de acuerdo con el artículo 42.1. a) del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, por el que se regula la escolarización («Boletín Oficial de Aragón» núm. 62, de 1 de abril de 2016).

Según se desprende de la información proporcionada por la Presidenta de la Comisión, de lo que queda constancia en el acta correspondiente a esa sesión, «se acuerda entre todos elevar la siguiente propuesta que será trasladada al Departamento» [...] «respecto de aumento de vías: No aumentar la tercera vía en el CEIP «La Almozara» por haber suficientes vacantes en el barrio que pueden absorber esa demanda y que supone un equilibrio entre los tres centros que lo componen».

Atendiendo a las propuestas unánimes realizadas por la Comisión de Garantías, en cumplimiento de las atribuciones que contempla para ese órgano el Art. 42 del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados, el día 4 de mayo de 2016, la Directora del Servicio Provincial, procedió a dejar definitivamente la oferta en el CEIP «La Almozara» en dos grupos.

Siguiendo las indicaciones de la Directora del Servicio Provincial, el centro fue advertido de tal decisión antes de que procediese a la publicación de las listas provisionales de admitidos en el proceso de escolarización.

Zaragoza, 26 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1674/16, relativa al Plan de Infraestructuras Educativas del Gobierno de Aragón (BOCA 100, de 9 de septiembre de 2016).**

Como ya expuso el Secretario General Técnico en su comparecencia sobre el plan de infraestructuras, pese a no tener un documento, se van cumpliendo las obras e infraestructuras establecidas para cada año.

Hasta que no alcancemos un momento de estabilidad presupuestaria es inviable poder presentar un plan de infraestructuras.

Zaragoza, 26 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### **Respuesta escrita conjunta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 1695/16 y 1696/16, relativas a la exposición «Aragón y Cataluña» (BOCA 100, de 9 de septiembre de 2016).**

El proyecto expositivo sobre Aragón y Cataluña sigue su curso de acuerdo a las exigencias específicas de proyectos culturales de índole expositiva. En la actualidad las instituciones organizadoras del proyecto gestionan conjuntamente las acciones necesarias para su efectiva apertura al público durante 2017.

Los motivos que han llevado al aplazamiento de la exposición son los técnicos derivados de la imposibilidad material de no disponer de los préstamos temporales de todas las obras seleccionadas que han sido seleccionadas por el comité científico y que forman parte de la exposición para las fechas señaladas para la exhibición pública durante el 2016. Este hecho ha venido dado principalmente por su número, por la variedad de propietarios y titulares, y las fechas previamente comprometidas de algunas de ellas, lo que ha provocado que no haya sido posible ajustar sus préstamos. Por ello, y en aras de mantener la calidad de la misma, el comité científico y técnico de la exposición planteó posponer la fecha de apertura, a un día aún por determinar del año 2017.

Gastos y costes comprometidos ascienden a 200.000 €. Dichas previsiones figuran en el convenio

que ambas instituciones firmaron al efecto y que a fecha de hoy mantiene su vigencia.

La ejecución de dichos conceptos económicos sigue el curso administrativo habitual, conducente a la apertura de la exposición al público durante el año 2017 y hasta la fecha asciende aproximadamente a 46.000 €.

Zaragoza, 26 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1707/16, relativa al número de aulas prefabricadas previstas para el curso 2016-17 (BOCA 100, de 9 de septiembre de 2016).**

Al inicio del presente curso eran necesarias 7 aulas prefabricadas en la provincia de Huesca, 4 en el IES Sierra de Guara de Huesca, 2 en el CEIP Asunción Pañart de Aínsa y 1 en el CEIP La Fueva de Tierrantona, y en el caso de la provincia de Zaragoza 20 aulas, 2 el CEIP Alejo Lorén de Caspe, 10 en el CEIP Foro Romano de Cuarte de Huerva, 2 en el CEIP Francisco de Goya de Calatayud, 4 en el CEIP Supradriel de Sobradriel y 2 en el CEIP Valdespartera de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de enero de 2017

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2015/16, relativa al pago de gastos básicos de centros educativos (BOCA 116, de 4 de noviembre de 2016).**

Al inicio del presente curso eran necesarias 7 aulas prefabricadas en la provincia de Huesca, 4 en el IES Sierra de Guara de Huesca, 2 en el CEIP Asunción Pañart de Aínsa y 1 en el CEIP La Fueva de Tierrantona, y en el caso de la provincia de Zaragoza 20 aulas, 2 el CEIP Alejo Lorén de Caspe, 10 en el CEIP Foro Romano de Cuarte de Huerva, 2 en el CEIP Francisco de Goya de Calatayud, 4 en el CEIP Supradriel de Sobradriel y 2 en el CEIP Valdespartera de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2181/16, relativa al nuevo CEIP en Binéfar (BOCA 122, de 2 de diciembre de 2016).**

En el presupuesto de 2016 se consignó una partida presupuestaria por importe de 70.000 euros para iniciar los trabajos previos para la redacción del proyecto.

Durante el último trimestre de 2016 se redactó un anteproyecto para incorporar a pliegos técnicos para la licitación del proyecto.

Ha sido necesario el estudio de la parcelación urbanística del solar donde se va a ubicar el centro.

Zaragoza, 26 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2212/16, relativa a las memorias económicas de las residencias públicas con gestión privada (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

— Las memorias del año 2015 se remitieron, dando así contestación a la Solicitud de Información 649/16 del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida de Aragón, incluyendo las memorias económicas y de personal, si bien no todas tienen el mismo nivel de desglose de la información, por lo que para este año 2016 se han dado instrucciones a las empresas contratistas para que los documentos que tienen la obligatoriedad de presentar respondan fielmente a lo exigido en los pliegos, fundamentalmente en lo relativo a los recursos humanos empleados para la prestación del servicio y a la cuenta de resultados.

— Periódicamente se realizan visitas por parte de técnicos del IASS, además de estar en contacto permanente con los responsables de los centros. Nos constan que ha habido inspecciones de trabajo, al menos en alguna de ellas, aunque no la periodicidad.

— Hasta el momento no se ha exigido auditoría independiente de los centros, si bien en el ejercicio pasado se ha requerido informes exhaustivos sobre la contratación de personal de los últimos cuatro años.

— El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contemplan penalizaciones en el caso de incumplimiento de comunicación de fallecimiento o baja de un residente de 80€ por día y por incumplimiento en la adscripción de medios de hasta el 5% del presupuesto de adjudicación por año.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2213/16, relativa a los requisitos requeridos en las memorias de actividad de las residencias públicas de gestión privada (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

La documentación requerida en el pliego de Prescripciones Técnicas de los contratos de gestión de servicios permite tener un conocimiento de la gestión de la residencia, de la actividad asistencial desarrollada a lo largo del ejercicio de manera global, de los recursos humanos empleados en la prestación del servicio y de la cuenta de resultados que indique la viabilidad de la gestión económica.

Además de esta información anual que el contratista tiene obligación de aportar antes del 31 de marzo, con carácter mensual, los centros remiten información con datos que hacen referencias a ocupación, altas y bajas, grado de dependencia de los usuarios, etc. Y semestralmente un fichero de indicadores sobre el perfil de los residentes, edad media, % de mujeres, estancia media en el centro, e indicadores referidos a calidad de atención como número de residentes con sujeciones, número de caídas, número de residentes con úlceras por presión, número de residentes con polifarmacia, número de quejas, etc. Con carácter bienal, se hacen encuestas de satisfacción de usuarios.

Profesionales y técnicos del IASS, participan en las juntas de gobierno de las Residencias y reciben información directa de los usuarios.

Con respecto a las memorias, se han dado instrucciones a las empresas contratistas para que los documentos que deben presentar respondan fielmente a lo exigido en los pliegos, fundamentalmente en lo relativo a los recursos humanos empleados para la prestación del servicio.

Igualmente se ha previsto que los centros de gestión pública del IASS, como es el caso de la residencia Romareda, elaboren una memoria de gestión completa.

En relación a las quejas, tanto las formuladas en el modelo oficial, como las verbales o por escrito gestionadas en el propio centro, sí que figuran en las memorias tanto el número como el motivo que las ha originado.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2215/16, relativa a la modificación del Decreto de actividades juveniles de tiempo libre (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

En septiembre de 2016 se aprobó el Plan Estratégico de Juventud 2016/2019, que recoge la planifi-

cación de las actuaciones que el Instituto Aragonés de la Juventud va a realizar en este periodo a través de cuatro grandes ejes estratégicos y de ochenta y dos medidas.

En el cronograma de actuaciones de este plan estratégico se indica que esta medida se ejecutará en el 2017.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2216/16, relativa a las medidas de apoyo que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales está llevando a cabo para apoyar a las familias en nuestra Comunidad Autónoma (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

Las competencias y funciones de la Dirección General de Igualdad y Familias se concretan en el Decreto 316/2015, de 15 de Diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En su artículo 14 desglosa las funciones del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias:

a) El diseño, formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de los diferentes planes y programas dirigidos a estructuras familiares.

b) La información y difusión de políticas de apoyo a las distintas modalidades de familias.

c) La elaboración de medidas que permitan y mejoren la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar.

d) La orientación de información a estructuras familiares dirigidas a prevenir y superar dificultades propias de la convivencia, la comunicación o las relaciones familiares y fomentar la parentalidad positiva.

e) La tramitación y propuesta de resolución de procedimientos relativos al reconocimiento de la condición de familia numerosa, y la expedición y renovación del título que acredite tal condición, así como la regulación del procedimiento y modelo oficial correspondiente del carné individual de familia numerosa.

f) La ordenación y gestión del Registro de Familias Numerosas, Registro de Parejas Estables no Casadas y Mediadores Familiares de Aragón.

g) La coordinación de actuaciones con los demás departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en aquellas medidas de apoyo a las distintas modalidades de familias que incidan en su ámbito de actuación.

h) La coordinación y seguimiento en el programa de los programas y planes de apoyo a las familias del Estado y la Unión Europea.

La coordinación con asociaciones y entidades sociales para el diseño e implantación de actuaciones dirigidas a las distintas modalidades de familias.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2217/16, relativa a las medidas que su Departamento va a llevar a cabo para impulsar medidas que permitan la mejora de la calidad de vida de los mayores en la localidad de Calamocha (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

El IASS mantiene en Calamocha un Hogar de Personal Mayores que ofrece los servicios habituales de este tipo de Centros.

A lo largo de 2016 se ha incrementado el Programa de Envejecimiento Activo y se va a mantener a lo largo de este ejercicio.

Por otro lado, se mantienen los esfuerzos ya conocidos en materia de atención a las personas en situación de dependencia comunes al conjunto de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita conjunta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a las Preguntas núms. 2218/16 y 2219/17, relativas al Programa de Promoción de la Autonomía Personal en la provincia de Teruel y Zaragoza (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

En relación con el asunto de referencia, se comunica que el Programa de Promoción de la Autonomía Personal (PAP) se ha puesto en marcha simultáneamente en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza el 16 de noviembre de 2016.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2220/16, relativa a los informes de impacto de género en las leyes que está llevando a cabo el Gobierno de Aragón (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

El Instituto Aragonés de la Mujer acompaña toda normativa de un informe sobre el impacto de género. Así mismo, hemos incluido formación al respecto, tanto en el curso de Unidades de Igualdad que imparte la Universidad de Zaragoza como un taller específico, en colaboración con el Instituto Aragonés de Administraciones Públicas.

Así mismo, en la Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Aragón se incluye la obligatoriedad de establecer unidades de igualdad en todos los departamentos del Gobierno de Aragón y, entre sus funciones, está la de realizar los informes de impacto de género.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2221/16, relativa al Plan Estratégico de Igualdad (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

El Gobierno de Aragón está trabajando en la elaboración de un Plan Estratégico de Igualdad, que recogerá el principio de transversalidad y, por consiguiente, contendrá medidas específicas en todos los ámbitos de desarrollo personal, laboral, social, político, educativo, cultural y económico, entre otras. El objetivo será contribuir a la construcción de un Aragón más igualitario y, por ende, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, que es la máxima expresión de la desigualdad estructural que sufren las mujeres.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2222/16, relativa al tiempo, por término medio, que se emplea en la fase de estudio de los expedientes del Ingreso Aragonés de Inserción (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

La resolución de los expedientes de solicitud del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) pasa por distintas fases

del procedimiento de tramitación y se van tramitando según orden de entrada hasta la Resolución de los mismos.

El tiempo por término medio que emplea el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en la fase de estudio de los expedientes del Ingreso Aragonés de Inserción es de un mes aproximadamente.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2223/16, relativa a las soluciones informáticas que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales está buscando para actualizar la guía de recursos para las familias en Aragón (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

La primera dificultad encontrada en este proceso fue de nivel técnico. La Guía actual fue publicada en agosto de 2014 a partir del archivo PDF entregado por la empresa que realizó la maquetación utilizando un programa comercial Adobe InDesign (aplicación para la composición digital de páginas desarrollada por la compañía Adobe Systems) y entregó el archivo PDF final pero no el archivo fuente en formato de Adobe InDesign necesario para la posterior modificación de dicho documento.

Para proceder a actualizar la guía son necesarios los siguientes pasos:

1. Actualizar la información de todas las páginas de la guía en un documento de texto.

2. Maquetar la información del punto anterior.

Todas estas circunstancias suponen que es prácticamente necesario comenzar desde el punto 0, con la edición de una nueva Guía ajustada a los objetivos planteados. Aun cuando la realización del trabajo por parte del personal de la Dirección General va a ser, probablemente, más costoso y largo en el tiempo, se considera lo más adecuado.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2224/16, relativa a la agilización en los trámites de pago del Ingreso Aragonés de Inserción (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

Las medidas concretas llevadas a cabo por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para agilizar el pago de la prestación del Ingreso Aragonés de Inserción han sido principalmente:

- Incremento en recursos humanos.
- Ampliación en la dotación presupuestaria destinada al pago de la prestación, acompañada en todo momento de crédito ampliable necesario para sufragar el mismo.
- Revisión de los protocolos para la gestión de las prestaciones mejorando la agilidad en las concesiones.
- Impulso de la Comisión de Reclamaciones del Ingreso Aragonés de Inserción para la agilizar la resolución de las mismas.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Industria y Empleo a la Pregunta núm. 2248/16, relativa a la información y la posición del Gobierno de Aragón respecto a las novedades en la empresa Hidro-Nitro Española de Monzón (Huesca) (BOCA 123, de 9 de diciembre de 2016).**

La información de la que dispone el Gobierno de Aragón en relación con la venta de saltos de agua de energía hidroeléctrica por parte de la mercantil FERROGLOBE, grupo al que pertenece la empresa HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S.A., es la facilitada por el Comité de Empresa de Hidro Nitro Española en la reunión de 3 de noviembre de 2016 y por el Consejero Delegado de FerroGlobe en la reunión de 21 de noviembre de 2016, ambas mantenidas con la Consejera de Economía, Industria y Empleo, así como en la reunión que mantuvo el Comité de Empresa de Hidro Nitro con el Presidente del Gobierno de Aragón celebrada el pasado 23 de diciembre de 2016.

El artículo 72 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de aguas que discurren íntegramente por territorio aragonés, por lo que carece de competencias en relación con los aprovechamientos hidroeléctricos mencionados, dado que las aguas o cuencas en Aragón son extracomunitarias.

Zaragoza, 1 de febrero de 2017.

La Consejera de Economía, Industria y Empleo  
MARTA GASTÓN MENAL

**Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2269/16, relativa a las listas de espera de las Unidades del Dolor del Sistema Aragonés de Salud (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016).**

El dolor es abordado y tratado en todas las unidades y servicios de la oferta sanitaria. Siguiendo la escalera terapéutica recomendada por la OMS en la inmensa mayoría de los casos el abordaje del dolor

se realiza en los servicios de atención primaria y en virtud de la patología que lo causa en su especialidad específica (oncología, paliativos, traumatología, neurología...)

Sólo un pequeño porcentaje de pacientes son subsidiarios de cuidados distintos al psicológico y farmacológico, utilizándose en estos casos procedimientos como cirugía, radioterapia, radiología, neurocirugía, anestesia...

Por lo tanto las unidades que abordan el tratamiento del dolor son todas las existentes en la oferta sanitaria siendo pertinente sus servicios en virtud de la enfermedad y situación de cada paciente.

Las denominadas «Unidades del Dolor» se corresponden con unidades funcionales dependientes de los servicios de anestesia y con una cartera de servicios propia de la especialidad, los pacientes que atienden son derivados únicamente desde otras especialidades hospitalarias que ya están tratando el dolor y su etiología, correspondiendo los criterios de derivación y los circuitos de pacientes a las particularidades y protocolos de cada centro. Por lo tanto los tiempos de demora, que en ningún caso pueden considerarse como tales al estar los pacientes ya atendidos, no pueden valorarse ni compararse entre centros.

Zaragoza, 31 de enero de 2017.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2270/16, relativa a la implementación de la Estrategia para la mejora del abordaje del dolor (BOCA 125, de 15 de diciembre de 2016).**

En Aragón no se dispone de una estrategia específica para el tratamiento del dolor en consonancia con las recomendaciones que se recogen en la estrategia citada en el preámbulo de la pregunta.

En su primera recomendación el documento recoge: «Recomendaciones: 1.1.1. Impulsar que el abordaje integral del dolor se contemple en las estrategias y planes de salud autonómicos, en línea con los objetivos de la política sanitaria a nivel nacional.»

Por lo tanto el abordaje del dolor debe ser contemplado como un síntoma transversal en cada una de las acciones que se realizan a los pacientes. Lo contrario representaría un fraccionamiento de la asistencia que debe evitarse especialmente en enfermedades crónicas.

Zaragoza, 27 de enero de 2017.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2340/16, relativa a las modificaciones llevadas a cabo sobre el convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 127, de 4 de enero de 2017).**

No se ha llevado a cabo modificación alguna en el Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento; no habiéndose afirmado la intención de modificar dicho Convenio.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

### **Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2341/16, relativa al presupuesto que el Gobierno de Aragón va a destinar a la ejecución del convenio firmado entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto Aragonés de Empleo (BOCA 127, de 4 de enero de 2017).**

En la cláusula segunda de este convenio se especifica que:

- El Instituto Aragonés de Empleo no realizará ninguna aportación económica al desarrollo de este convenio (punto 1, d)
- El Instituto Aragonés de la Juventud aportará los recursos materiales e instalaciones para el desarrollo del programa (punto 2, d).

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

### **Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 2342/16, relativa a plaga de jabalíes en los maizales (BOCA 127, de 4 de enero de 2017).**

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con el fin de reducir al máximo posible los daños agrícolas producidos por jabalíes, ha adoptado en materia forestal las siguientes medidas.

Sin cupo máximo. Se pueden cazar todos los que se quieran.



Caza ordinaria:  
 Modalidades: En batida, a la espera o al salto.  
 Periodo de caza: 3er domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.

Esperas nocturnas por daños agrícolas:  
 Este año se disminuye de 48 a 24 horas el periodo mínimo de aviso para la realización de esperas al jabalí.

Simple comunicación por FAX o correo electrónico (si se desea también se puede entregar en mano en el AMA). No se necesita autorización del INAGA.

Se puede hacer durante todo el año tanto en cotos como en terrenos no cinegéticos.

Batidas por daños agrícolas fuera del periodo ordinario, previa solicitud al INAGA autorizándose mediante resolución.

Respecto de las medidas fiscales, citadas en la iniciativa presentada, este departamento no tiene competencias en la materia.

Zaragoza, 24 de enero de 2017.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad  
 JOAQUÍN OLONA BLASCO

### **Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2345/16, relativa a inspecciones y expediente a la Residencia de Tercera Edad de Estadilla (BOCA 127, de 4 de enero de 2017).**

Con fecha 11 de octubre de 2016 tuvo entrada en el Registro del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón comunicación del Ministerio Fiscal acordando el inicio de Diligencias de Investigación Penal y solicitando la remisión de diversa documentación relativa a los hechos investigados. Una vez recabada la misma, el 18 de octubre de 2016, fue remitida al Ministerio Público sin que hasta la fecha se haya tenido conocimiento de nuevas actuaciones.

En consecuencia, una vez se conozca el resultado de las actuaciones que realice el Ministerio Público, en tanto pudieran derivar en una calificación penal de los hechos y su forzosa vinculación con las actuaciones administrativas, se procederá a la valoración del inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

Por lo que respecta a los resultados de la actuación inspectora de centros y servicios sociales, en relación a las deficiencias detectadas en las inspecciones realizadas a la residencia de personas mayores de Estadilla (Huesca), han sido los siguientes:

El responsable del centro ha dado cumplimiento a la mayor parte de los requerimientos realizados por este Servicio, habiendo subsanado gran parte de las deficiencias. No obstante, debe ser comprobado su cumplimiento periódicamente.

Otras deficiencias se encuentran en proceso de subsanación, como la ampliación de la Estancia de

Día-Comedor, habiendo presentado con fecha 17 de enero de 2017, el proyecto de ampliación de dicha estancia.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales  
 M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2346/16, relativa al límite de cupo autorizado para el curso 2016-2017 (BOCA 127, de 4 de enero de 2017).**

El departamento de Hacienda no emitió ninguna directriz sobre la consignación y distribución de cupo, sino unas directrices de carácter presupuestario. En ellas estipula que los importes de fichas abiertas (donde se encuadran estos créditos) del presupuesto de gastos del capítulo 1 deben ajustarse y el presupuesto ha de ser suficiente.

Es el departamento de Educación el que establece las directrices para la asignación del cupo de profesores por provincia y el control correspondiente.

Zaragoza, 26 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
 M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2353/16, relativa a la atención a pacientes de oncología no residentes en Zaragoza (BOCA 128, de 5 de enero de 2017).**

Criterios de garantía de calidad aconsejan mantener en Zaragoza las unidades de Oncología Radioterápica, teniéndose que trasladarse a estas unidades todos los pacientes de Aragón que lo requieren, a excepción de núcleos de población de la provincia de Teruel que pueden optar por Zaragoza o Unidades de la Comunidad Valenciana.

Efectivamente, como se expresa en la pregunta, el traslado de estos pacientes a través de los medios y procedimientos actuales no son los más adecuados y más cuando en muchas ocasiones el tratamiento exige múltiples desplazamientos en un periodo corto de tiempo.

Para paliar esta situación se están estudiando distintas alternativas que se consultarán con las asociaciones de pacientes.

Zaragoza, 31 de enero de 2017.

El Consejero de Sanidad  
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

#### **Solicitud de comparecencia de la Secretaria General Técnica del Departamento de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Secretaria General Técnica del Departamento de Sanidad ante la citada Comisión, para informar sobre los motivos por los que el Gobierno de Aragón ha rescindido el convenio entre el Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), la Mutualidad General Judicial (Mugeju) y el Instituto de las Fuerzas Armadas (Ilsfas), para la prestación de servicios públicos sanitarios a las personas adscritas a las mismas en las zonas rurales, donde no hay clínicas particulares.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

#### **Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 15 y 16 de diciembre de 2016.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 8 y 9 de febrero de 2017, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 15 y 16 de diciembre de 2016, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### SESIÓN NÚM. 34

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día 15 de diciembre de 2016 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por la Excm. Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por el Ilmo. Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero, por el Ilmo. Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo; y por la Ilma. Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarias Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Ilmo. Sr. D. Fernando Ledesma Gelas, perteneciente al G.P. Popular. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, la señora Presidenta de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, que lo constituye la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 2016. El acta es aprobada por asentimiento.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces, de creación de una Comisión especial de estudio sobre la deuda histórica.

La señora Presidenta señala que la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el pasado día 7 de diciembre, acordó elevar al Pleno de la Cámara la propuesta de creación de una Comisión especial de estudio sobre la deuda histórica, dando cumplimiento al mandato aprobado a través de la Moción 53/16 en la sesión plenaria de 23 de noviembre del presente año, con el objeto y contenido que consta en dicha propuesta, de la que todos los grupos parlamentarios tienen conocimiento.

Se somete la propuesta a votación por asentimiento, resultando aprobada.

Se pasa al tercer punto del Orden del Día en el que figura el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales referido al Proyecto de Ley sobre acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.

En primer lugar, para la presentación del Dictamen de la Comisión, toma la palabra la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Zamora Mora.

Seguidamente, procede la defensa conjunta de los votos particulares y las enmiendas que mantienen los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Popular, toma la palabra la Sra. Marín Pérez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), interviene la Sra. Pescador Salveña. Por el G.P. Aragonés, toma la palabra la Sra. Allué de Baro. Finalmente, por el G.P. Podemos Aragón, interviene la Sra. Bella Rando.

A continuación fijan sus posiciones los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora.

Finalizado el debate, se procede la votación. En primer lugar, se realiza la votación conjunta de los artículos y las disposiciones a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas, que han sido aproba-

dos por la Comisión por unanimidad: Artículos 8 y 9; Disposiciones adicionales primera, segunda y quinta (nueva); Disposición transitoria única (nueva); Disposición derogatoria única; Disposiciones finales segunda bis (nueva), segunda ter (nueva), tercera y cuarta; Título del Proyecto de Ley. Todos estos preceptos se aprueban por unanimidad.

A continuación, se procede a la votación de los votos particulares y las enmiendas que se mantienen a los diferentes artículos y disposiciones.

En primer lugar se votan los votos particulares. Se procede a la votación conjunta de los votos particulares de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente al texto transaccional aprobado con la enmienda número 7, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 3; y frente al texto transaccional aprobado con la enmienda número 17, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 4. Todos estos votos particulares son rechazados por treinta votos a favor y treinta y cinco en contra.

A continuación, se procede a la votación del voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas números 25, del G.P. Podemos Aragón, y 27 y 28, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al artículo 6, resultando rechazado por veinte votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

Se procede a la votación conjunta de los votos particulares de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la enmienda número 38, del G.P. Podemos Aragón, mediante la que se introduce una disposición adicional cuarta [nueva], que se rechazan por treinta votos a favor y treinta y cinco en contra.

Seguidamente, se procede a la votación de las enmiendas, agrupadas según el sentido de voto expresado en la Ponencia y ratificado en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Se votan las enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Popular, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y Mixto. Enmiendas números 1 y 37, del G.P. Popular: Enmiendas números 4, 15, 31 y 43, del G.P. Aragonés. Enmienda número 14, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Todas estas enmiendas se rechazan por treinta votos a favor y treinta y cinco en contra.

Seguidamente, se votan las enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y Mixto. Enmiendas números 2, 10, 34, 41, 45, 50, 52, 60 y 64, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: Enmiendas números 3, 6, 11, 13, 18, 19, 35, 42, 46 a 49, 53, 56, 61, 65 y 71, del G.P. Popular. Estas enmiendas resultan rechazadas por veintitrés votos a favor y cuarenta y uno en contra.

A continuación, se votan las enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Popular y Aragonés, y voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Mixto: Enmienda número 5, 8 y 9, del G.P. Aragonés, que se rechazan por veintiséis votos a favor y treinta y nueve en contra.

Se vota la enmienda con voto a favor de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y Mixto, y abstención del G.P. Aragonés: Enmienda nú-

mero 12, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que es rechazada por veinticuatro votos a favor, treinta y cinco en contra y seis abstenciones.

Votación de las enmiendas con voto a favor del G.P. Podemos Aragón y voto en contra de los demás grupos parlamentarios: Enmiendas números 24, 54, 59 y 68, del G.P. Podemos Aragón, que se rechazan por catorce votos a favor y cincuenta y uno en contra.

Votación de las enmiendas con voto a favor del G.P. Podemos Aragón y voto en contra de los demás grupos parlamentarios. [La Diputada de Izquierda Unida de Aragón ha comunicado su voluntad de votar a favor de estas enmiendas]: Enmiendas números 44, 51 y 66, del G.P. Podemos Aragón, que se rechazan por quince votos a favor y cincuenta en contra.

Votación de la enmienda con voto a favor del G.P. Aragonés y voto en contra de los demás grupos parlamentarios: Enmienda número 36, del G.P. Aragonés, que es rechazada por seis votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

Seguidamente se procede a la votación de los artículos y las disposiciones a los que se han mantenido votos particulares o enmiendas, agrupados según el sentido de voto expresado por los grupos parlamentarios en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Votación conjunta de los artículos 1, 3 y 7, de la disposición adicional cuarta (nueva) y de la Exposición de motivos, que han sido aprobados por la Comisión por unanimidad. Estos preceptos son aprobados por unanimidad.

Votación conjunta del artículo 2, de la disposición adicional tercera y de las disposiciones finales primera y segunda, que han sido aprobados por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y Mixto, y el voto en contra de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Estos preceptos se aprueban por cuarenta y un votos a favor y veinticuatro en contra.

Votación del artículo 4, que ha sido aprobado por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y Mixto; el voto en contra del G.P. Popular y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Este artículo se aprueba por cuarenta y un votos a favor, veinte en contra y cuatro abstenciones.

Votación conjunta de los artículos 5 y 6, que han sido aprobados por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Mixto, y el voto en contra del G.P. Popular. Estos artículos se aprueban por cuarenta y cinco votos a favor y veinte en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora. Por el G.P. Popular, la Sra. Marín Pérez.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la tramitación por el procedimiento de lectura única especial, previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

En primer lugar, intervienen los grupos parlamentarios para defender las enmiendas presentadas, en su caso, o para fijar su posición en relación con las en-

miendas presentadas por otros grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, intervienen sucesivamente la Sra. Luquin Cabello (de Izquierda Unida de Aragón) y la Sra. Martínez Romances (de Chunta Aragonesista). Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Cabrera Gil. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sada Beltrán. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

Finalizado el debate, se procede a la votación.

En primer lugar, se procede a la votación de las enmiendas parciales presentadas. Votación conjunta de las enmiendas números 1 a 3, presentadas por los GG.PP. Mixto (Izquierda Unida de Aragón), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Popular, respectivamente, que proponen la supresión de la disposición final primera de la Proposición de Ley. Estas enmiendas son aprobadas por unanimidad.

Como consecuencia de la aprobación las enmiendas las enmiendas números 1, 2 y 3, decaen las enmiendas números 11 y 12.

A continuación, se vota el texto transaccional elaborado con la enmienda número 4, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y número 9, presentada por el G.P. Aragonés, modificando el párrafo primero del artículo único, que quedaría de la forma siguiente: «El Gobierno de Aragón, conforme a lo establecido en la normativa básica estatal y autonómica reguladora del empleo público, podrá aprobar ofertas públicas con carácter excepcional y extraordinario para la consolidación y estabilización de empleo del personal (...)». Este texto queda aprobado por treinta votos a favor, trece en contra y veinte abstenciones.

La enmienda número 5, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es retirada.

Se vota la enmienda número 6, presentada por el G.P. Popular, al artículo único de la Proposición de Ley, quedando aprobada por unanimidad.

A continuación, se vota el texto transaccional elaborado con la enmienda número 7, presentada por el G.P. Popular, al apartado a) del artículo único, que quedaría como sigue: «Que en la oferta se incluyan únicamente plazas ya existentes de carácter estructurante correspondiente a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, dotadas presupuestariamente y ocupadas por personal interino.» Este texto queda aprobado por cuarenta y nueve votos a favor, catorce en contra y una abstención.

La enmienda número 9, del G.P. Aragonés, ha quedado transaccionada con la número 4, de G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al párrafo primero del artículo único.

La enmienda número 8, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se retira.

La enmienda número 10, presentada por el G.P. Popular, al artículo único de la Proposición de Ley, es aprobada por unanimidad.

Concluida la votación de las enmiendas e incorporadas al texto de la Proposición de Ley aquellas que han sido aprobadas, se somete a votación el texto de la Proposición de Ley en su conjunto, quedando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; de la Sra. Gaspar Martínez, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); de la Sra. Cabrera Gil, por el G.P.

Podemos Aragón; del Sr. Sada Beltrán, por el G.P. Socialista; y de la Sra. Susín Gabarre, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al quinto punto del Orden del Día, que lo constituye la Comparecencia del Consejero de Sanidad, a solicitud de 20 diputados del G.P. Popular, para explicar detalladamente el Plan Estratégico del Hospital de Jaca y, a solicitud de los 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, para presentar y debatir el Plan Estratégico del Hospital de Jaca, presentado en la Comisión de Sanidad el día 25 de noviembre de 2016.

En primer lugar, intervienen los grupos parlamentarios solicitantes de la comparecencia. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Cabrera Gil.

Seguidamente, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Sr. Celaya Pérez, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

Posteriormente, se suceden sendos turnos de réplica de la Sra. Susín Gabarre y de la Sra. Cabrera Gil, a quienes responde el señor Consejero de Sanidad.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Guillén Campo. Por el G.P. Socialista, la Sra. Moratinos Gracia.

Concluye la comparecencia con la respuesta del Consejero de Sanidad a las cuestiones planteadas por las señoras Diputadas.

En el sexto punto del Orden del Día figura la comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a solicitud de los 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, para informar sobre las medidas y actuaciones del Gobierno de Aragón, desde la entrada en vigor de la Ley 9/2016, de reducción de la pobreza energética, en especial, sobre su desarrollo reglamentario y las acciones precisas para hacer efectiva su implementación.

En primer lugar, interviene en representación del Grupo Parlamentario solicitante, la Sra. Bella Rando.

A continuación, toma la palabra para realizar su exposición la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la Sra. Diputada y de la señora Consejera, respectivamente.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Pescador Salveña. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora. Por el G.P. Popular, la Sra. Serrat Moré.

Finaliza la comparecencia con la respuesta de la señora Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 61/16, dimanante de la Interpelación número 123/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón respecto a la financiación local, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Sr. Suárez Oriz, del G.P. Popular.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. Intervienen la Sra. Díaz Calvo, en defensa de las enmiendas números 1 y 2, presentadas por el G.P. Podemos Aragón. El Sr. Sr. Sancho Guardia defiende las enmiendas números 3 y 4, presentadas por el G.P. Socialista.

Seguidamente, en el turno de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto; el Sr. Martínez Romero, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); y la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. Aragonés.

A continuación, toma la palabra el Sr. Suárez Oriz para fijar su posición en relación con las enmiendas. Respecto a las enmiendas presentadas por el G.P. Podemos Aragón, manifiesta que las acepta con sendas transacciones. En la primera enmienda propone sustituir «recogida en la sección 26 del Presupuesto» por «recogida en el Presupuesto del año 2015». En la segunda enmienda plantea añadir tras «a los municipios» y «comarcas». En relación a las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista manifiesta que no las acepta.

Se somete a votación la Moción 61/16, con la incorporación de las enmiendas aceptas, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto, de la Sra. Díaz Calvo, por el G.P. Podemos Aragón; del Sr. Sancho Guardia, por el G.P. Socialista; y del Sr. Suárez Oriz, por el G.P. Popular.

Se pasa al octavo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 62/16, dimanante de la Interpelación número 117/16, relativa a la política que va a aplicar en materia de transportes por carretera, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Campoy Monreal.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. La Sra. Zapater Vera interviene en defensa de la enmienda número 1, presentada por el G.P. Aragonés. El Sr. Briz Sánchez defiende las enmiendas números 2 y 3, del G.P. Mixto (CHA). El Sr. Escartín Lasiera defiende las enmiendas números 4 y 5, presentadas por el G.P. Podemos Aragón.

Posteriormente, toma de nuevo la palabra el Sr. Campoy Monreal para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción. En este sentido, propone un texto transaccional elaborado con la enmienda número 1, del G.P. Aragonés y la número 3, del G.P. Mixto (CHA), por el que se añadiría un nuevo apartado 5, del que pasa a dar lectura, siendo del siguiente tenor literal:

«5. Que en los nuevos pliegos concesionales de líneas de transporte interurbano de Aragón para 2018 se apliquen aquellas fórmulas que, con escrupuloso respeto a los criterios legales de publicidad, mérito y concurrencia, permitan favorecer el mantenimiento en el servicio de todas las empresas, en especial de las pymes, así como de los puestos de trabajo derivados de la actividad de transporte de viajeros.»

Por otro lado, manifiesta que admite las enmiendas presentadas a los apartados 3 y 4.

Se somete a votación la Moción, en los términos expresados, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto, de la Sra. Zapater Vera, por el G.P. Aragonés; del Sr. Escartín Lasiera, por el G.P. Podemos Aragón; y del Sr. Campoy Monreal, por el G.P. Popular.

Finalizado este punto cuando son las quince horas, la señora Presidenta suspende la sesión hasta las dieciséis horas y veinte minutos.

Reanudada la sesión a las dieciséis horas y veintidós minutos, la señora Presidenta da paso al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 328/16, sobre reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra el Sr. Corrales Palacio, del G.P. Podemos Aragón.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. La Sra. Luquin Cabello, defiende la enmienda número 1, presentada por el G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón). El Sr. Villagrasa Villagrasa defiende la enmienda número 2, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista y Mixto (CHA).

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Guillén Campo. Por el G.P. Popular, el Sr. González Celaya.

Posteriormente, toma la palabra el Sr. Corrales Palacio para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de Ley, manifestando que se ha alcanzado un acuerdo de texto transaccional, que posteriormente facilita a la Mesa. Este texto transaccional es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la esencial labor que desarrolla el personal integrante del operativo de prevención y extinción de incendios forestales contratado por la empresa pública Sarga, y la necesidad de reforzar la cualificación profesional de ese colectivo, instan al Gobierno de Aragón a que realice las actuaciones necesarias, directamente o cursando las oportunas instrucciones a la empresa Sarga, incluida la negociación con los representantes de los trabajadores, para su reconocimiento como bomberos forestales. Todo ello, valorando, entre otras materias, los costes salariales y aquellas cuestiones de ámbito técnico y jurídico.

De igual modo, para informar sobre la posibilidad de materialización de dicha iniciativa, en el primer trimestre de 2017, el Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, por los procedimientos ya establecidos, la información relativa a esta cuestión para que los Grupos Parlamentarios puedan disponer de la información relativa al reconocimiento de la categoría profesional.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para que realice las actuaciones necesarias, directamente o cursando las oportunas instrucciones a la empresa TRAGSA, incluida la negociación con las y los trabajadores de las Brigadas de Refuerzo Contra Incendios forestales (BRIF), para su reconocimiento como bomberos forestales.»

Se somete a votación la Proposición no de Ley en los términos expuestos, quedando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; del Sr. Domínguez Bujeda, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); del Sr. Corrales Palacio, por el G.P. Podemos Aragón; del Sr. Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; y del Sr. González Celaya, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al décimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de Ley núm. 426/16, sobre las medidas para favorecer a los trabajadores autónomos, presentada por el G.P. Aragonés. Proposición no de Ley núm. 433/16, sobre el impulso de la figura del autónomo, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley núm. 426/16, toma la palabra el Diputado del G.P. Aragonés, Sr. Guerrero de la Fuente.

A continuación, presenta y defiende la Proposición no de Ley núm. 433/16 el Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

Posteriormente, interviene la Sra. Soria Sarnago para defender las dos enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 426/16.

Seguidamente es el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes. El Sr. Briz Sánchez, interviene en nombre del G.P. Mixto. La Sra. Sanz Méliz interviene en representación del G.P. Podemos Aragón, planteando una enmienda in voce al apartado 1 de la Proposición no de Ley número 426/16, en el sentido de añadir al final del mismo lo siguiente: «hasta poder asegurar que los cuotas sean porcentuales y progresivas en función del rendimiento neto superior al salario mínimo interprofesional.» Finalmente, interviene la Sra. Serrat Moré, por el G.P. Popular.

Posteriormente, toma la palabra el Sr. Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 426/16, manifestando que acepta todas ellas, incluida la planteada in voce por la representante del G.P. Podemos Aragón.

Finalizado el debate, se procede a la votación.

Se vota la Proposición no de Ley núm. 426/16, con la inclusión de las enmiendas aceptadas, resultando aprobada por unanimidad.

La Proposición no de Ley núm. 433/16, resultan aprobada por cuarenta y siete votos a favor, catorce en contra y dos abstenciones.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto en el que intervienen sucesivamente la Sra. Luquín Cabello, por el G.P. Mixto; el Sr. Martínez Romero, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); el Sr. Guerrero de la Fuente, por el G.P. Aragonés; la Sra. Sanz Méliz, por el G.P. Podemos Aragón; la Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista; y la Sra. Serrat Moré, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al undécimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 431/16, sobre «desapariciones forzadas de bebés entre los años 1940 y 1990», presentada por el G.P. Mixto (Chunta Aragonesista).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Mixto.

A continuación, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Pescador Salveña. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Socialista, la Sra. García Muñoz. Por el G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente, que plantea una enmienda in voce al apartado 4 en el sentido de impulsar la Mesa Permanente de trabajo por el derecho a la identidad, creada en el Congreso de los Diputados.

Tras estas intervenciones, toma la palabra el Sr. Briz Sánchez para responder a la propuesta de la representante del G.P. Popular, proponiendo que la transacción se refleje en un apartado 6 (nuevo), con la siguiente redacción: «Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a impulsar la Mesa permanente de trabajo por el derecho a la identidad con representación de los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad e instituciones implicadas y de las asociaciones de afectados, a fin de analizar la situación, informar periódicamente de las medidas adoptadas y compartir información entre la Administración y las asociaciones, de forma tal que pueda valorarse el alcance y la dimensión de la cuestión y estudiar las medidas que permitan actuar más eficazmente.»

Sra. Orós Lorente acepta la transacción y, por otro lado, solicita la votación separada del apartado 4.

Se someten a votación conjunta los apartados 1, 2, 3, 5, y 6, resultando aprobados por unanimidad.

Se vota el apartado 4, resultando aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y diecinueve abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto.

Habiéndose retirado del Orden del Día la Proposición no de Ley núm. 440/16, se pasa al siguiente punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 450/16, sobre el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Celma Escuín, del G.P. Popular.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Sancho Íñiguez defiende la enmienda número 1, presentada por G.P. Socialista. El Sr. Escartín Lasiera defiende la enmienda número 2, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, toma la palabra la Sra. Luquín Cabello, por el G.P. Mixto; el Sr. Domínguez Bujeda, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); y la Sra. Guillén Campo, por el G.P. Aragonés.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Celma Escuín para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley, manifestando que no las acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley en sus propios términos, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto, en el que intervienen sucesivamente el Sr. Escartín Lasiera, por el G.P. Podemos Aragón; el Sr. Sancho Íñiguez, por el G.P. Socialista; y el Sr. Celma Escuín, por el G.P. Popular.

En el decimocuarto punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de Ley núm.

452/16, sobre biomasa, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Oliván Bellosta, quien adelanta que acepta la enmienda presentada por el G.P. Aragonés.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Aragonés, interviene la Sra. Guillén Campo.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto; el Sr. Martínez Romero, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); la Sra. de Santos Lorient, por el G.P. Podemos Aragón; y el Sr. Pueyo García, por el G.P. Socialista.

A continuación, el Sr. Oliván Bellosta ratifica su deseo de aceptar la enmienda presentada a esta iniciativa.

Se vota la Proposición no de ley, con la enmienda incluida, resultando aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen la Sra. Guillén Campo, del G.P. Aragonés, y el Sr. Oliván Bellosta, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 461/16, sobre la atención sanitaria especializada en el medio rural, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra en nombre del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. La Sra. Zapater Vera defiende la enmienda número 1. La Sra. Prades Alquézar defiende las enmiendas números 2 a 5, del G.P. Podemos Aragón, solicitando, asimismo, la votación separada. La Sra. Vicente Lapuente defiende las enmiendas números 6 y 7, del G.P. Socialista, planteando, además, una enmienda in voce en relación a la propuesta, en el sentido de instar al Ministerio a estudiar esta posibilidad.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, intervienen la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; y la Sra. Susín Gabarre, por el G.P. Popular, quien plantea una enmienda in voce al apartado 2, en el sentido de que «se cree un grupo de trabajo para que sean los especialistas de farmacia hospitalaria, los médicos de atención primaria y los responsables institucionales los que definan qué medicaciones de farmacia hospitalaria pueden dispensar en centros de atención primaria», por otro lado, manifiesta que su Grupo Parlamentario no votará a favor el apartado 3.

Seguidamente, interviene la Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sra. Gaspar Martínez para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley, manifestando que se ha alcanzado un acuerdo de texto transaccional, del que pasa a dar lectura, que se inserta a continuación, y, por otro lado, manifiesta que accede a la votación separada:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Facilitar que las consultas de médico especialista, así como la realización de todas aquellas pruebas diagnósticas que no requieran preparación previa, de aquellos usuarios, pacientes, especialmente los residentes en

el medio rural, se puedan agrupar, intentando que se realicen en una única visita al centro de especialidades, centro de alta resolución u hospital de referencia, a fin de evitar costes innecesarios para las familias, y que los horarios de citación traten de tener en cuenta los horarios de transporte público para las personas que se deben desplazar.

2. Crear un grupo de trabajo que analice la posibilidad de que la medicación de ámbito hospitalario, una vez equilibrado y ajustado el tratamiento, dosificación y control de la administración del mismo, pueda ser dispensada y administrada en los centros de atención primaria de mayor proximidad a los pacientes, primando en todo caso la seguridad y la garantía del paciente por delante de la facilidad de recogida.

3. Iniciar en 2017 un proyecto piloto de dispensación en farmacia comunitaria de medicamentos de ámbito hospitalario, donde se formulen los protocolos de colaboración multidisciplinar, así como la firma de convenios de colaboración con los Colegios de Farmacéuticos de nuestra Comunidad Autónoma, y se definan los circuitos logísticos necesarios para garantizar el fácil acceso al tratamiento, así como el seguimiento farmacoterapéutico, garantizando la calidad de todo el proceso.»

Se procede a la votación separada de los tres apartados la Proposición no de ley. El apartado 1, es aprobado por unanimidad. El apartado 2, es aprobado por unanimidad. El apartado 3, es rechazado por seis votos a favor y cincuenta y seis en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); de la Sra. Prades Alquézar, el G.P. Podemos Aragón; y de la Sra. Vicente Lapuente, del G.P. Socialista.

Cuando son las veinte horas y cinco minutos, la señora Presidenta suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 16 de diciembre, a las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión.

Continuando con el Orden del Día, la señora Presidenta da paso al siguiente punto, que lo constituye la Pregunta número 2.280/16, relativa a la falta de confianza que inspira el Gobierno, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra la Portavoz del G.P. Popular, Sra. Vaquero Perianez, a quien responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Vaquero Perianez, que responde el Sr. Lambán Montañés.

Se pasa al decimoséptimo punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 2.279/16, relativa al registro del proyecto de presupuestos de 2017, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Podemos Aragón.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Diputado del G.P. Podemos Aragón, Sr. Echenique Robba, interviene el Presidente del Gobierno de Aragón para responderle.

Se pasa a la siguiente pregunta, la Pregunta número 2.278/16, relativa a futuras acciones para impulsar la Travesía Central Pirenaica, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragonés.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el portavoz del G.P. Aragonés, toma la palabra para

responderle el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Aliaga López, respondiéndole el Sr. Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al decimonoveno punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación número 38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Turismo, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado del G.P. Popular Sr. Oliván Bellosta.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Oliván Bellosta, toma la palabra el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Oliván Bellosta y la respuesta del Sr. Soro Domingo.

En el siguiente punto del Orden del Día, figura la Interpelación número 127/16, relativa al Pacto por la Educación, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Herrero Herrero.

En primer lugar, expone la Interpelación la Sra. Herrero Herrero, respondiéndole a continuación la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se suceden sendas intervenciones de la señora Diputada y de la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte, respectivamente.

Se pasa al vigésimo primer punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 134/16, relativa a la ejecución presupuestaria llevada a cabo por el Departamento de Sanidad en el año 2016, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Cabrera Gil.

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, toma la palabra Sra. Cabrera Gil, a quien responde el Consejero de Sanidad, Sr. Celaya Pérez.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Cabrera Gil y la respuesta del Sr. Celaya Pérez.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación número 135/16, relativa a los asuntos a desarrollar en el próximo año 2017, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Lafuente Belmonte, toma la palabra el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo, para responderle.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Lafuente Belmonte para formular nuevas preguntas, respondiéndole el señor Consejero de Presidencia.

Se pasa al vigésimo tercer punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 138/16, relativa a política general de comercio en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Sierra Barreras.

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, toma la palabra el Sr. Sierra Barreras, a quien responde la señora Consejera de Economía, Industria y Empleo.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Sierra Barreras y la respuesta de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 2.166/16, relativa al criterio y objetivos marcados en materia tributaria para 2017, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Allué de Baro, toma la palabra para responderle el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Allué de Baro, que responde el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 2.239/16, relativa al Impuesto sobre Contaminación de las Aguas, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra el Sr. Suárez Oriz, del G.P. Popular.

Seguidamente, le responde el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Suárez Oriz y la respuesta del Sr. Gimeno Marín.

Se pasa al vigésimo sexto punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 2.244/16, relativa a expedientes de gasto no autorizados, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Vicente Ocón.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Vicente Ocón, toma la palabra para responderle el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública.

A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Vicente Ocón, a quien responde el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín.

Seguidamente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 2.172/16, relativa al Consejo Asesor Permanente de Emprendimiento, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Martínez Romero.

Para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra el Sr. Martínez Romero, a quien responde la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Martínez Romero y la respuesta de la Sra. Gastón Menal.

El vigésimo octavo punto lo constituye la Pregunta número 2.228/16, relativa al Registro de Cooperativas de Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Martínez Romero.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Martínez Romero, toma la palabra para responderle, la Sra. Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo.

A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Martínez Romero, a quien responde la señora Consejera de Economía, Industria y Empleo.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 2.271/16, relativa a la ampliación de espacios esquiabiles, formulada a la Consejera



de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Oliván Bellosta.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Oliván Bellosta, toma la palabra para responderle la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Oliván Bellosta y la respuesta de la Sra. Gastón Menal.

En el trigésimo punto del Orden del Día figura la Pregunta número 2.276/16, relativa al descenso en el número de autónomos en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por la Diputada del G.P. Popular Sra. Serrat Moré.

Tras la Escueta formulación de la pregunta por la Sra. Serrat Moré, interviene para responderle la señora Consejera de Economía, Industria y Empleo.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Serrat Moré, respondiéndole la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sr. Gastón Menal.

A continuación, se pasa al trigésimo primer punto del Orden del Día, la Pregunta número 2.178/16, relativa a la cobertura de las bajas laborales del médico titular de la Residencia de Mayores de Utrillas, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Mixto Sra. Luquin Cabello.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra la Diputada, Sra. Luquin Cabello, a quien responde la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Luquin Cabello y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 2.185/16, relativa a la creación de un banco de tierras público Aragonés, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Escartín Lasierra.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Escartín Lasierra, toma la palabra el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Escartín Lasierra, que responde el Sr. Olona Blasco.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 2.251/16, relativa a los procesos de concentración parcelaria, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Celma Escuín.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Celma Escuín, interviene para responderle el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Celma Escuín y la respuesta del Sr. Olona Blasco.

A continuación, se pasa al trigésimo cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 2.261/16, relativa a la conversión del Instituto Aragonés del Agua en Dirección General del Agua, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Guillén Campo.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Guillén Campo, interviene para responderle el señor Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Guillén Campo, respondiéndole el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Se pasa al trigésimo quinto punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 2.272/16, relativa a las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y la instalación de jóvenes agricultores, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Celma Escuín.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra el Sr. Celma Escuín, a quien responde el señor Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Celma Escuín y la respuesta del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Se ha retirado la Pregunta número 2.234/16, sobre el motivo de la dimisión del equipo directivo del Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Sra. Gaspar Martínez, que constituía trigésimo sexto punto del Orden del Día.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, la Pregunta número 2.254/16, relativa a infraestructuras educativas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Sanz Méliz.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Sanz Méliz, toma la palabra para responderle la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Sanz Méliz, respondiéndole la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

El trigésimo octavo punto del Orden del Día, lo constituye la Pregunta número 2.273/16, relativa a la exposición «Aragón y Cataluña», formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Galve Juan.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Galve Juan, toma la palabra para responderle la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Galve Juan y la respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 2.249/16, relativa a criterios de asistencia de altos cargos del Gobierno de Aragón a eventos de difusión, formulada al Consejero de Presidencia por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Díaz Calvo.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra la Sra. Díaz Calvo, a quien responde el señor Consejero de Presidencia.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. Díaz Calvo, que responde el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

Se pasa al cuadragésimo punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 2.274/16, relativa a la introducción de las nuevas tecnologías en los servicios de transporte en Aragón, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado del G.P. Popular Sr. Campoy Monreal.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Campoy Monreal, toma la palabra para responderle el

Sr. Soro Domingo, Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

En el último punto del Orden del Día figura la Pregunta número 2.275/16, relativa a los últimos datos oficiales en materia de investigación y desarrollo, formulada a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lobón Sobrino.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Lobón Sobrino, toma la palabra la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, Sra. Alegría Contente, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Lobón Sobrino y la respuesta de la señora Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos.

La Secretaria Primera  
JULIA VICENTE LAPUENTE  
V.º B.º  
La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## ANEXO

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 2016.

2. Propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces, de creación de una Comisión especial de estudio sobre la deuda histórica.

3. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales referido al Proyecto de Ley sobre acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.

4. Tramitación por el procedimiento de lectura única especial, previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

5. Comparecencia del Consejero de Sanidad:

— A solicitud de 20 diputados del G.P. Popular, para explicar detalladamente el Plan Estratégico del Hospital de Jaca.

— A solicitud de los 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, para presentar y debatir el Plan Estratégico del Hospital de Jaca, presentado en la Comisión de Sanidad el día 25 de noviembre de 2016.

6. Comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a solicitud de los 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, para informar sobre las medidas y actuaciones del Gobierno de Aragón, desde la entrada en vigor de la Ley 9/2016, de reducción de la pobreza energética, en especial, sobre su desarrollo reglamentario y las acciones precisas para hacer efectiva su implementación.

7. Debate y votación de la Moción número 61/16, dimanante de la Interpelación número 123/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón respecto a la financiación local, presentada por el G.P. Popular.

8. Debate y votación de la Moción número 62/16, dimanante de la Interpelación número 117/16, relativa a la política que va a aplicar en materia de transportes por carretera, presentada por el G.P. Popular.

9. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 328/16, sobre reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

10. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

— Proposición no de Ley núm. 426/16, sobre las medidas para favorecer a los trabajadores autónomos, presentada por el G.P. Aragonés.

— Proposición no de Ley núm. 433/16, sobre el impulso de la figura del autónomo, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

11. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 431/16, sobre «desapariciones forzadas de bebés entre los años 1940 y 1990», presentada por el G.P. Mixto (Chunta Aragonesista).

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 440/16, sobre reducción del gasto farmacéutico, presentada por el G.P. Aragonés.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 450/16, sobre el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

14. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 452/16, sobre biomasa, presentada por el G.P. Popular.

15. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 461/16, sobre la atención sanitaria especializada en el medio rural, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

16. Pregunta número 2.280/16, relativa a la falta de confianza que inspira su Gobierno, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

17. Pregunta número 2.279/16, relativa al registro del proyecto de presupuestos de 2017, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Podemos Aragón.

18. Pregunta número 2.278/16, relativa a futuras acciones para impulsar la Travesía Central Pirenaica, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragonés.

19. Interpelación número 38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Turismo, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado del G.P. Popular Sr. Oliván Bellosta.

20. Interpelación número 127/16, relativa al Pacto por la Educación, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Herrero Herrero.

21. Interpelación número 134/16, relativa a la ejecución presupuestaria llevada a cabo por el Departamento de Sanidad en el año 2016, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Cabrera Gil.

22. Interpelación número 135/16, relativa a los asuntos a desarrollar en el próximo año 2017, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte.

23. Interpelación número 138/16, relativa a política general de comercio en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Sierra Barreras.

24. Pregunta número 2.166/16, relativa al criterio y objetivos marcados en materia tributaria para 2017, formulada al Consejero de Hacienda y Administración

Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro.

25. Pregunta número 2.239/16, relativa al Impuesto sobre Contaminación de las Aguas, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

26. Pregunta número 2.244/16, relativa a expedientes de gasto no autorizados, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Vicente Ocón.

27. Pregunta número 2.172/16, relativa al Consejo Asesor Permanente de Emprendimiento, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Sr. Martínez Romero.

28. Pregunta número 2.228/16, relativa al Registro de Cooperativas de Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Sr. Martínez Romero.

29. Pregunta número 2.271/16, relativa a la ampliación de espacios esquiables, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Oliván Bellosta.

30. Pregunta número 2.276/16, relativa al descenso en el número de autónomos en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por la Diputada del G.P. Popular Sra. Serrat Moré.

31. Pregunta número 2.178/16, relativa a la cobertura de las bajas laborales del médico titular de la Residencia de Mayores de Utrillas, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Mixto Sra. Luquin Cabello.

32. Pregunta número 2.185/16, relativa a la creación de un banco de tierras público aragonés, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Escartín Lasierra.

33. Pregunta número 2.251/16, relativa a los procesos de concentración parcelaria, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Celma Escuín.

34. Pregunta número 2.261/16, relativa a la conversión del Instituto Aragonés del Agua en Dirección General del Agua, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Guillén Campo.

35. Pregunta número 2.272/16, relativa a las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y la instalación de jóvenes agricultores, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Celma Escuín.

36. Pregunta número 2.234/16, sobre el motivo de la dimisión del equipo directivo del Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Sra. Gaspar Martínez.

37. Pregunta número 2.254/16, relativa a infraestructuras educativas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Sanz Méiz.

38. Pregunta número 2.273/16, relativa a la exposición «Aragón y Cataluña», formulada a la Consejera

de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Galve Juan.

39. Pregunta número 2.249/16, relativa a criterios de asistencia de altos cargos del Gobierno de Aragón a eventos de difusión, formulada al Consejero de Presidencia por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Díaz Calvo.

40. Pregunta número 2.274/16, relativa a la introducción de las nuevas tecnologías en los servicios de transporte en Aragón, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado del G.P. Popular Sr. Campoy Monreal.

41. Pregunta número 2.275/16, relativa a los últimos datos oficiales en materia de investigación y desarrollo, formulada a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lobón Sobrino.

## **Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 26 de enero de 2017.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 8 y 9 de febrero de 2017, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria de 26 de enero de 2017, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **SESIÓN NÚM. 35**

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las once horas y tres minutos del día 26 de enero de 2017 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria extraordinaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por la Excm. Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por el Ilmo. Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero, por el Ilmo. Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo; y por la Ilma. Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Ilmo. Sr. Aliaga López, perteneciente al G.P. Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 21 diputados del G.P. Popular, para informar sobre lo tratado en la Conferencia de

Presidentes celebrada el pasado día 17 de enero, en lo que pueda afectar a los intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, en representación del Grupo Parlamentario solicitante, interviene su Portavoz, la Sra. Vaquero Perriáñez.

Seguidamente, toma la palabra para responderle el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Posteriormente, se producen las intervenciones de la Sra. Vaquero Perriáñez y del Sr. Lambán Montañés, en sendos turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello y el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Echenique Robba. Finalmente, por el G.P. Socialista, el Sr. Sada Beltrán.

La comparecencia concluye con la respuesta del Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés, a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos.

La Secretaria Primera  
JULIA VICENTE LAPUENTE  
V.º B.º

La Presidenta  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## ANEXO

### ORDEN DEL DÍA

**Punto único.**— Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 21 diputados del G.P. Popular, para informar sobre lo tratado en la Conferencia de Presidentes celebrada el pasado día 17 de enero, en lo que pueda afectar a los intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón.